

ABOGADOS DEL ESTADO

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN

Año 2 - Nº 7 - Octubre-Diciembre 2004

Las nuevas iniciativas legislativas

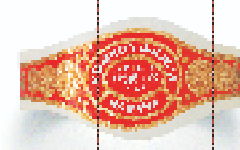
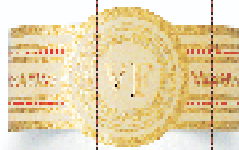
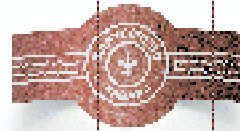
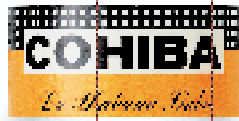
- *El Estado y las religiones*
- *Matrimonios entre homosexuales*
- *Ley de Violencia de Género*

Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia

“Confío en los Abogados del Estado”



Las n l s



El e m r m s



C l r, f r t l z, t r, t r, v l l...
E r s e m u n s n t r l s u
r e n l e t l u n f m r. E n
l t a s m s u u n u n
f e n s u r. E n l m x m
l r n e e n . Y s s l
m s e n s u r l u n f m r.
**mantiene un fiel compromiso de
calidad en cada una de nuestras
marcas.**

Staff

Octubre-Diciembre de 2004 - N.º 7

ABOGADOS DEL ESTADO

Abogados del Estado

Revista de la Asociación

Edita:

Asociación de Abogados del Estado
C/ Ayala, 5 - 28001 Madrid
Teléfonos: 91 390 47 17 - 91 578 01 73 - Fax: 91 390 47 03

Consejo Editorial:

Catalina Miñarro	c.minarro@dsje.mju.es
Alfredo Parra	a.parra@dsje.mju.es
Edmundo Bal	edmundo.frances@dsje.mju.es
Iñigo Guerra	iguerra@bankinter.es
José Ignacio Monedero	ji.monedero@dsje.mju.es
Julio Díez	jdiezm@mtas.es
Jesús López-Medel Bascones	jlopez_m@diputado.congreso.es
Antonio Morales Plaza	amp@csn.es

Director:

Carlos Matías adele.revista@telefonica.net

Firmas y colaboradores:

Enrique Miret Magdalena, Miquel Iceta, Arturo García Tizón, Amparo Valcarce, José Luis Requero, Jean-Marie Vulliemin, José Ignacio Monedero, Edmundo Bal, Lucas Osorio, Ignacio del Cuvillo, Bartolomé Alfonso Ferrer, José María Pabón, José María Fernández-Daza, María del Mar Sebastián, Manuel Romero Rey, Catalina Miñarro

Fotografía:

José Luis Cuesta, Jesús Umbría y Edmundo Bal
Laboratorio digital: Foto Mantis

Coordinador Técnico:

Luis Soriano fotocomposicion@ibernet.com

Diseño, fotomecánica, fotocomposición, imprenta y distribución:

Gráficas Cañizares, S.A.
C/ Pérez Herrera, 7 - 28002 Madrid
Teléfonos: 91 415 68 86 - 91 415 18 64 composicion@canizares.com

Publicación patrocinada por:

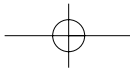
Banesto, Correos, Endesa, Mapfre

Dep. Legal: M-21263-2003

Abogados del Estado. Revista de la Asociación es una publicación de distribución privada y gratuita entre los socios de la Asociación de Abogados del Estado y todas aquellas personas que su Consejo Editorial estime conveniente.

Esta revista no se hace responsable de las opiniones vertidas por sus colaboradores en las entrevistas y artículos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

Prohibida la reproducción total o parcial de cualquier información gráfica o literaria, sin autorización previa del Consejo Editorial o el director.



Sumario

Juan Fernando López Aguilar	“Confío en los Abogados del Estado”	6
Las nuevas iniciativas legislativas	El Estado y las religiones	10
	Matrimonios entre homosexuales	12
	Ley de Violencia Doméstica	14
Personaje: Antonio Iturmendi Bañales		22
El Rincón de la Abogacía	J. M. Rodríguez Cárcamo, en el Congreso de EEUU	25
	Homenaje a Pedro Luis Serrera	26
	Cena homenaje a los jubilados	29
	Comida de bienvenida con la Promoción 2003	30
La Abogacía del Estado en: TSJ de Madrid		31
Turismo: Caza: se abrió la veda		36
Estudios: Santiago Muñoz Manchado		38
Cultura: Isabel la Católica en la R. A. de la Historia		40
	El arte de la joyería en la India mogola, expuesto en el Palacio Real	42

Fe de erratas

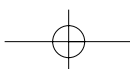
Las nuevas tecnologías no nos libran de los llamados “duendes de imprenta”. Así, en el pasado número 6 se produjeron las siguientes erratas:

Página 23 (Personaje): “Luis Bajardí López (1880 – 1942)”. Debería de haber aparecido el apellido correcto: “Bardají”.

Página 28 (El Rincón de la Abogacía): “Rosario Sánchez, juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas”. Debería de figurar “Rosario Silva”. El error se produjo porque estaba preparado el siguiente antetítulo: “Jorge Sánchez Vicente, en su equipo de colaboradores”, antetítulo que finalmente se retiró del encabezamiento, pero se trastocó el nombre de Rosario Silva en el titular. En el resto del texto su nombre figura correcto.

Estos son los dos errores más importantes, pero no los únicos. En la página 4 (Sumario) pudo leerse “La Abogacía del Estado en Guipúzcoa”, cuando debería de figurar “Guipúzcoa”.

Lamentamos profundamente estos errores y pedimos disculpas a los afectados.



La reforma de la Constitución

Editorial

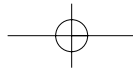
La norma jurídica ha de adaptarse a la realidad constantemente para poder regular las relaciones que en toda sociedad cambiante se van produciendo. La norma inmóvil al cambio se va tornando ineficaz pues en realidad es su uso el que va adquiriendo valor normativo y ya no la norma misma y la jurisprudencia la que va modernizándola en una función que no le debería ser propia desde una estricta división de poderes y que siempre genera inseguridad por su incertidumbre en el ciudadano afectado.

La Constitución, como norma de normas, no puede ser una excepción a la idea de cambio. Ciertamente como norma superior debe estar dotada de una mayor estabilidad que aquellas otras normas de rango inferior que cotidianamente le presentan batalla a la realidad.

Va a hacer 26 años que se aprobó nuestra Constitución y sólo ha tenido una leve reforma relativa al derecho de sufragio pasivo que ni siquiera precisó de referéndum para su aprobación.

Surgen hoy nuevas tensiones provocadas de manera muy especial por el reparto territorial del poder político. Y son cuestiones que, ganado ya, tras todos estos años de constante esfuerzo, un fuerte equilibrio político y social, tienen hoy mayor importancia que en el año 1978.

En cualquier caso, dos ideas básicas deben presidir cualquier intento de reforma: en primer lugar, debe informarse del mismo –o mayor– consenso político que hubo en su elaboración y, desde luego, ser objeto, en la cuestión territorial –como en las otras que se están planteando relativas a la Corona, por ejemplo–, de referéndum ciudadano y, en segundo lugar, debe garantizar que un conjunto –mayor o menor– de derechos y obligaciones de contenido político, social y económico sean idénticos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio de España.



Entrevista

“Confío en los Abogados del Estado”



Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia

El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, ha tenido “unas cuantas ocasiones de expresar mi confianza en la profesionalidad del Cuerpo de Abogados del Estado” y asegura que “la función de representar, defender y asesorar al Estado, velando por la legalidad y defendiendo los intereses generales, me parece una de las tareas más dignas que se pueden encomendar a profesionales del Derecho”.

Carlos Matías Fotos: *José Luis Cuesta*

López Aguilar ha hecho estas declaraciones en el transcurso de la presente entrevista concedida a *Abogados del Estado*. En ella, el ministro dice que el Gobierno es consciente “de la situación retributiva de la función pública en general, y del Cuerpo de Abogados del Estado en particular” y añade que “el examen de esa situación se está realizando en orden a debatir la cuestión con los ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda”.

– Recientemente se han cumplido seis meses de Gobierno socialista. ¿Qué balance puede hacer usted de lo realizado por su departamento hasta la fecha?

En mis comparencias ante las comisiones de Justicia del Congreso de los Diputados y del Senado expresé mi convicción de que la Justicia es una cuestión de Estado, especialmente sensible, en la que debe legislarse y actuarse teniendo en cuenta que los plenos resultados de la acción política y legislativa, orientada al cambio, exige un diseño cuidadoso y una ejecución sostenida a lo largo de un periodo de tiempo amplio.

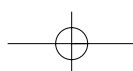
“El Gobierno ha adoptado medidas de choque y gran impacto simbólico demandadas por la sociedad”

La Justicia, por su dificultad, su tecnicismo y sus propios ritmos de actuación, requiere un proceso de maduración especialmente exigente.

Teniendo eso en cuenta, durante los primeros meses hemos fijado ante las Cámaras las prioridades legislativas del Ministerio; hemos definido las principales demandas de gestión y hemos revisado, individual y colegiadamente, el estado de las relaciones con las comunidades autónomas.

Para empezar, el Gobierno ha adoptado medidas de choque y gran impacto simbólico demandadas por la sociedad y necesarias para afrontar algunas de las más preocupantes lacras sociales existentes. Así, la elaboración de una legislación que de respuesta de forma integral al terrible fenómeno de la violencia de género. El Proyecto de Ley, en el que el Ministerio de Justicia ha trabajado intensamente, es un gran paso adelante, que ha logrado el respaldo del Congreso de los Diputados.

Con la misma prontitud, se ha analizado y verificado el estado de las cuentas públicas que se gestionan desde este Ministerio, procurando remediar las insuficiencias más preocupantes. Por último, hemos iniciado la tramitación de la reforma de la Ley que simplifica y agiliza el divorcio, y del reconocimiento del matrimonio homosexual, con el objetivo de extender derechos de ciudadanía y políticas de igualdad.



Juan Fernando López Aguilar

LAS METAS

¿Ha habido alguna meta que se hubiera fijado a corto plazo y que aún no ha alcanzado?

Las metas inmediatas, fijadas en las comparecencias parlamentarias, se han ido cumpliendo con puntualidad.

La elaboración de la normativa contra la violencia de género fue el primer objetivo prioritario de este Gobierno y se ha cumplido. El reglamento de la Ley penal del menor –tantas veces pospuesto por el anterior Gobierno y tan reclamado por las comunidades autónomas– fue aprobado antes del verano. La nueva legislación concursal ya está en marcha. Los Juzgados de lo Mercantil echaron a andar el 1 de septiembre, en el plazo fijado. También hemos anunciado la creación de mil nuevas plazas de jueces y fiscales, y lo vamos a llevar a cabo: para el próximo año ya están previstos 250 nuevos jueces y 135 fiscales. Todos estos son hitos significativos de un inicio de legislatura en que se ha comenzado a trabajar con eficacia y prontitud, lo que no está reñido con el trabajo serio y con los objetivos a más largo alcance que se persiguen en este Ministerio.

– ¿Cuáles son las principales dificultades y resistencias con la que se está encontrando en su tarea como ministro por parte de la oposición, especialmente la del Partido Popular?

Para conseguir una Justicia eficaz y rápida en la respuesta a las demandas de los ciudadanos es imprescindible el diálogo en

todos los órdenes (Consejo General del Poder Judicial, comunidades autónomas, operadores jurídicos). Y también en sede parlamentaria. Estoy dialogando ya con todos los grupos parlamentarios y, claro está, con el Partido Popular.

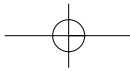
Este Gobierno persigue hacer de la Justicia un servicio público de calidad, combatir la inseguridad ciudadana mediante la lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada y contribuir al desarrollo de los derechos de los ciudadanos. Conseguirlo requiere de diálogo y colaboración de los agentes que participan en el mundo judicial, y también del Parlamento, incluido, claro está, el principal partido de la oposición.

El diálogo se dará. Es un sello de este Gobierno. Me gustaría que el debate y la transparencia marquen mi responsabilidad como ministro. La colaboración será requerida y recabada de todos los grupos parlamentarios para que no sólo en los trámites parlamentarios, sino también en los debates previos a la aprobación de los proyectos, puedan participar y, en su caso, designar expertos que contribuyan a enriquecer los textos.

El ejemplo más característico de ese proceso de colaboración pretende llevarse a efecto en la conformación de la estructura del nuevo proceso penal, que desembocará en la elaboración y aprobación de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal y una redefinición del Estatuto del Ministerio Fiscal que refuerce su autonomía y credibilidad.



Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia



Juan Fernando López Aguilar

PROYECTOS A CORTO PLAZO

– En este periodo, cuáles van a ser sus primeras actuaciones al frente del Ministerio de Justicia?

Durante el pasado mes de septiembre se ha terminado de elaborar y discutir el presupuesto del Ministerio de Justicia en el marco del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. He de decir con satisfacción que, dentro del rigor exigido por el área económica del Gobierno, se ha conseguido que las dotaciones presupuestarias para Justicia reflejen un incremento coherente con los objetivos y finalidades del programa del Gobierno en la materia. Es de destacar, por ejemplo, el aumento significativo que se ha logrado en la asistencia letrada gratuita.

Asimismo se ha remitido al Consejo de Ministros el Proyecto de Ley de Modificación del Código Civil en materia de separación y divorcio, que va a actualizar una regulación ya antigua y que adolecía de defectos muchas veces subrayados por los tribunales y la doctrina más autorizada.

Inmediatamente se volverá a remitir al Consejo de Ministros, una vez pasados los trámites preceptivos, la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en orden a establecer mayores acuerdos y consenso en la designación de los cargos más relevantes de la carrera judicial (Tribunal Supremo y presidencias de Tribunales Superiores de Justicia), equiparando los requisitos de nombramiento a los exigidos por el Consejo General del Poder Judicial para la designación de Magistrados de Tribunal Constitucional. A este proyecto seguirá la reforma del Código Civil en materia de sujetos del matrimonio, que permitirá que la opción afectivo-sexual de las personas no sea obstáculo o barrera para que puedan casarse y hacer valer los efectos propios del matrimonio.

– En cualquier caso, estamos en los primeros meses de legislatura. ¿Qué se propone hacer en los cuatro años de Gobierno para que, al final, pueda decirse a sí mismo: “He hecho todos los ‘deberes’; he cumplido como ministro”?

Como antes he explicado, en mis comparencias ante las Cámaras he reflejado los objetivos fundamentales de mi Ministerio durante la presente legislatura. En materia de Justicia,



debemos impulsar todo lo posible el desarrollo e implantación de la Oficina Judicial, cuyo nuevo diseño y conformación es elemento crítico para que el servicio público de la Justicia mejore. Vamos a dar mayor relevancia a la función de los Tribunales Superiores de Justicia y redefinir la función casacional del Tribunal Supremo en su vertiente más pura de unificación de doctrina. Trabajaremos por una justicia de proximidad, penal y civil, en los asuntos de complejidad baja. Queremos clarificar la relación Tribunal Constitucional-Tribunal Supremo en materia de amparo. Debemos garantizar el acceso a la profesión de abogado y procurador desde el referente que supone la situación existente en los países de la Unión Europea. Asimismo, continuaremos el proceso de modernización de la Justicia, creando las mil nuevas plazas de jueces y fiscales, y culminando el proceso de informatización en curso.

“La Justicia, por su dificultad, su tecnicismo y sus propios ritmos de actuación, requiere un proceso de maduración especialmente exigente”

En cuanto a materia de Seguridad, ya me he referido a la nueva ordenación del proceso penal y a la definición en el mismo de la función de acusador público. Además, se va a revisar el Código Penal –que ha sufrido una cascada de reformas, hasta cinco en un año, el 2003– que han ido en detrimento de su coherencia y bondad normativa. En esta área prestaremos especial atención al fenómeno de la victimización, en la línea que inició la Ley de 1995.

En materia de Derecho privado ya he hecho referencia a las modificaciones fundamentales en el ámbito de Derecho de Familia. En relación con el Derecho de Sociedades se va a acometer la revisión de la legislación sobre seguridad jurídica preventiva, sobre sociedades profesionales, y se culminará el proceso de transposición de las Directivas en materia de Sociedad Anónima Europea.

LOS DEBATES

– Parece haber una pugna entre magistrados conservadores y magistrados progresistas en las altas instituciones de la Justicia, como son el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y en el órgano de gobierno de los jueces, el Consejo General del Poder Judicial. ¿Suponen estas disputas un descrédito para la Justicia en general? ¿No entorpecen su buen funcionamiento?

Las distintas y legítimas concepciones políticas –ya sean conservadoras o progresistas– que puedan tener los magistrados no deben ser obstáculo para el correcto funcionamiento de las instituciones. De hecho, los tribunales actúan en su inmensa mayoría con respeto pleno a la Ley y al Derecho, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado.

ministro de Justicia

ministro de Justicia

Los debates que se plantean en el seno del Consejo General del Poder Judicial deben ser consecuencia de su dedicación al mejor Gobierno y resolución de los problemas de la Justicia.

Ahora bien, desde el Parlamento ha emanado una iniciativa tendente a promover el mayor grado de consenso en la política de nombramientos en el seno del Consejo General. El Gobierno actuará en coherencia con la iniciativa parlamentaria y ello por que entiendo que toda iniciativa que promueva y obligue a las partes en debate a alcanzar acuerdos, es buena.

– **El Fiscal General del Estado ha manifestado que cree que hay que subir el sueldo de los fiscales. El Abogado General del Estado también ha hablado en nuestra revista de hacer una revisión de los honorarios. La subida de las retribuciones a los Abogados del Estado son una reivindicación clásica en el Cuerpo, pues estos funcionarios de primer nivel se consideran mal pagados en proporción con las responsabilidades que tienen asumidas en sus funciones. ¿Va a revisar el Ministerio de Justicia sus retribuciones?**

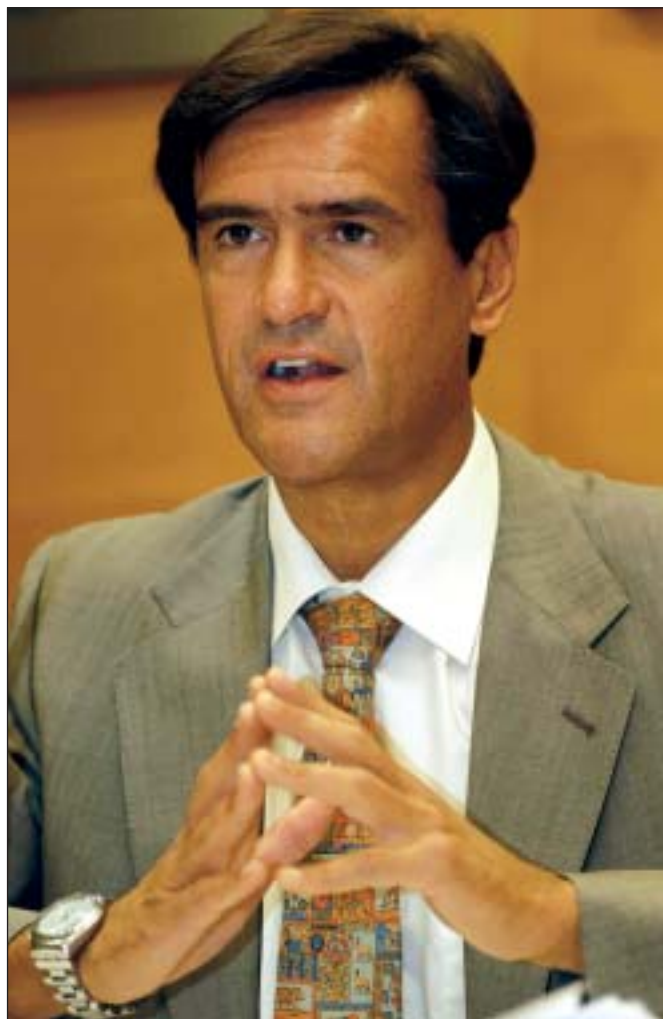
Somos todos conscientes de la situación retributiva de la función pública en general, y del Cuerpo de Abogados del Estado en particular.

El examen de esa situación –tanto en la vertiente retributiva tradicional como en la derivada de los Convenios y Consejos– se está realizando en orden a debatir la cuestión con los ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

– **¿Cuál es su opinión sobre el Cuerpo de Abogados del Estado?**

He tenido unas cuantas ocasiones (toma de posesión del nuevo Abogado General del Estado, entrega de condecoraciones a Abogados del Estado, entrega de títulos a los miembros de la última promoción) de expresar mi confianza en la profesionalidad del cuerpo de Abogados del Estado, y en su potencial de rendimiento con la mejor defensa del interés general y de la ciudadanía.

La función de representar, defender y asesorar al Estado en sus diversas personificaciones, velando por la legalidad de la actuación administrativa y defendiendo los intereses generales, me parece, simplemente, una de las tareas más dignas e ilusionantes que se pueden encomendar a profesionales del Derecho.



FICHA PERSONAL

Juan Fernando López Aguilar nació el 10 de junio de 1961 en Las Palmas de Gran Canaria. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Granada (Premio Extraordinario y Premio Nacional de Fin de Carrera). Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (Universidad Complutense de Madrid). Doctor en Derecho (Universidad de Bolonia, Premio Extraordinario). Master of Arts of Law & Diplomacy (Univ. Boston, MASS, USA). Catedrático de Derecho Constitucional (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC).

También es catedrático Jean Monnet de Derecho Europeo. Secretario de Libertades y Autonomías de la Comisión

Ejecutiva Federal del PSOE tras el XXXV Congreso. Autor de nueve libros de su especialidad (Derecho Constitucional). Coautor de un Manual de Derecho Constitucional (2 volúmenes.). Consultor del Comité de Venecia del Consejo de Europa en Asuntos Constitucionales.

Es diputado del Congreso por Las Palmas desde la legislatura anterior. Actualmente, está adscrito de la Comisión de Justicia. Desde el 18 de abril de 2004 es ministro de Justicia.



Las nuevas iniciativas legislativas

El Estado y las religiones

Enrique Miret Magdalena

Teólogo, profesor de Ética



Un difícil problema

Fotos: **José Luis Cuesta**

Lo mismo cuando gobernaba el PP que ahora gobernando el PSOE, se plantea este problema que lleva años sin resolverse a gusto de todos. Por un lado la política de partidos, y por otro la opinión pública o los obispos tienen opiniones encontradas.

Desde la Constitución de 1978, hay interpretaciones para todos los gustos, o deseos encontrados sobre lo que debe interpretarse en el artículo 16 donde se dice: "ninguna confesión tendrá carácter estatal". España, según esto, es un Estado "aconfesional". Pero el embrollo surge al seguir leyendo este artículo que hasta ahora parecía claro. Su continuación es: "Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias de la sociedad española, y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones".

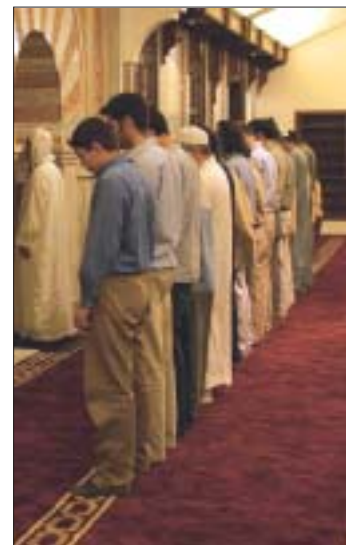
¿A que se refiere esto último poniendo en lugar preferente a la Iglesia Católica?. Creo con otros muchos analistas que esta inclusión de la Iglesia Católica no invalida la base fundamental: ha sido una alusión sociológica nada más, en atención a que hoy por hoy es la confesión religiosa mayoritaria en el pueblo español.

ESTADO ACONFESIONAL

Seguimos siendo sin más variantes un Estado aconfesional, y ninguna religión debe impregnar las actividades del Estado, que debe mantenerse aparte de cualquier decisión que invalide su característica básica: que no puede tener preferencia alguna por ninguna confesión.

Y esto incide en el tema educativo: la escuela pública debe ser rigurosa en su decisión de no impregnarse de ninguna actividad confesional. Por tanto, no es buena solución la de prometer una enseñanza religiosa específica en la escuela pública, lo que corresponde a cada confesión en su relación con la educación que quieran los padres. Lo único que debe hacer el Estado es respetar que cualesquiera enseñanzas humanas que se impartan en sus escuelas respeten lo que

dicen los acuerdos Iglesia-Estado, señalando que "la educación que se imparta en los centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana"; y ahora, con la Constitución en la mano, habría que añadir que se tendrá el mismo respeto con cualquier otra denominación religiosa con tal que se resguarde "el mantenimiento del orden público".



Mezquita

Nosotros tenemos que tener en cuenta que somos un país democrático donde han de convivir diversas ideologías, y la escuela pública tiene como misión principal favorecer la convivencia de todas ellas, acostumbrando a los alumnos desde niños a esa convivencia ya en la escuela. Si no hacemos esto, y dividimos a los alumnos por sus diversas religiones dentro de la enseñanza escolar, hacemos un flaco servicio a la democracia española, que cada vez con el aumento de emigrantes entran en España distintas ideologías culturales y religiosas, y la escuela debe servir para respetarse mutuamente.

PROBLEMA PRÁCTICO

De ahí que es un error que en la escuela pública se dividan por motivos religiosos las enseñanzas que se impartan y se quiera dar enseñanza específica islámica a los islámicos, protestante a los protestantes y católica a los católicos, dividiendo en la enseñanza la convivencia escolar.

Mantengamos el Estado aconfesional a todos los efectos y eduquemos en la convivencia de todos, sin discriminación alguna.

¿QUÉ ESTARÁ HACIENDO, AHORA MISMO, LA PERSONA QUE DESCUBRIRÁ LA ENERGÍA DEL FUTURO?

ESTUDIAR

Detrás de su esfuerzo está cada día
Grupo Santander invirtiendo en su talento.

- Apoyando los proyectos de más de 750 universidades de España, Portugal e Iberoamérica.
- Financiando más de 7.000 becas internacionales y ayudas al estudio.
- Poniendo Internet al servicio de todos con Universia, el portal de la comunidad universitaria más grande del mundo.

Porque apoyando la Universidad, estamos impulsando el futuro de toda la sociedad.

Santander Universidades



www.universia.net www.universidades.gruposantander.es

Grupo Santander presente
en más de 40 países

Las nuevas iniciativas legislativas

Matrimonios entre homosexuales

Todos tenemos derecho

La legislación evoluciona más lentamente que la vida y las actitudes sociales. Y la propia evolución de las actitudes sociales no es nunca homogénea ni alcanza un consenso unánime.

Aún hay personas que no entienden la plena equiparación de derechos entre hombre y mujer, siendo éste uno de los motivos de la violencia contra las mujeres. Aún hay personas que no comprenden el divorcio. O el derecho de las mujeres a disponer de su vida y a interrumpir, si lo desean, un embarazo no deseado. Son demasiados los que piensan aún que la homosexualidad es una enfermedad, una aberración, una moda pasajera, o un factor negativo de la personalidad. Que no es normal. Y por eso no pueden aceptar que las personas homosexuales son plenamente capaces de amar, de establecer vínculos afectivos estables, de formar familias y de querer y educar a los hijos.

La cuestión es la siguiente: ¿Las personas homosexuales han de tener los mismos derechos que el resto? ¿Creemos que sus relaciones de pareja merecen el mismo respeto que las otras? ¿Han de tener las parejas homosexuales, con o sin hijos, consideración de familias? Sin duda, sí.

1º Por razones de justicia. Las personas homosexuales han de tener los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

2º Por razones de igual dignidad. Ya es hora de acabar para siempre con el menosprecio de 'gays' y lesbianas, que han sido estigmatizados a menudo como enfermos o fruto de una aberración de la naturaleza, sufriendo por ello persecución, marginación o discriminación.

3º Por razones de aceptación social. Según encuestas recientes, hoy son clara mayoría quienes aprueban el matrimonio de las parejas homosexuales.

EL PREJUICIO HOMÓFOBIO

Los argumentos a favor son claros. Es hora de discutir los argumentos en contra, que surgen del prejuicio de considerar a las personas homosexuales como titulares de menos



Miquel Iceta Llorens

Viceprimer Secretario y Portavoz del PSC

derechos que las demás o bien aducen dificultades legales ("la Constitución no lo permite").

El prejuicio homóforo es inaceptable en una sociedad avanzada. Es intolerable que aún haya quien pretenda discriminar a alguien por razón de su orientación sexual. Es un atentado a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por otra parte, la Constitución es interpretable. Y dice que hombre y mujer tienen derecho a contraer matrimonio. Genéricamente, hombres y mujeres, y no dice "entre sí".

Superado el dominio conservador, el Congreso aprobará el derecho de las parejas homosexuales a contraer matrimonio. Y no será el Tribunal Constitucional quien lo cuestione. Lo harán quienes discreparon de la propia Constitución, de la ley del divorcio, de la despenalización del aborto, o, incluso, del uso del preservativo.

Deben ya reconocerse iguales derechos a todos. Y por ello, del mismo modo que las parejas heterosexuales pueden optar entre convivir sin papeles, acogerse a las leyes de uniones estables de pareja o casarse, las parejas homosexuales deben poder ejercer tales derechos.



Las nuevas iniciativas legislativas

Matrimonios entre homosexuales



Arturo García-Tizón

Abogado del Estado

Debate nacional

Una de las primeras medidas del nuevo Gobierno socialista surgido tras las pasadas elecciones generales ha sido la de abrir el matrimonio a las parejas homosexuales.

No se conocen bien las razones que ha tenido el Ejecutivo para que, con toda urgencia, antes de haber transcurrido cinco meses desde la constitución de la nueva legislatura, verano de por medio, haya aprobado y remitido al Congreso de los Diputados un proyecto de ley en tal sentido. El PSOE y el Gobierno hablan de libertad, igualdad y reparación histórica hacia este colectivo para justificar esta medida, pero lo cierto es que tal preocupación no estaba en el programa con que los socialistas comparecieron a dicha cita electoral. Tampoco parece que el número de 'gays' y lesbianas que actualmente existe en España requiera una solución urgente para su acceso al matrimonio, por delante, incluso de otras prioridades generalmente reconocidas, como son el terrorismo, el paro, la inmigración o la vivienda.

Sea como fuere, lo cierto es que el Gobierno socialista ha puesto este tema a debate nacional y el principal partido en la oposición no podía, por menos, dejar de dar su parecer al respecto y lo ha hecho mediante una proposición de ley de "uniones civiles estables". En esta iniciativa parlamentaria se reserva, así, el término "matrimonio" para la institución milenaria de la unión estable heterosexual creada por la recíproca afectividad entre un hombre y una mujer para la mutua ayuda y creación primaria de la familia, en tanto que se da este otro nombre a las uniones civiles homosexuales y las heterosexuales, que no pueden o no desean someterse a las normas legalmente predeterminadas del matrimonio.

MATRIMONIOS Y UNIONES CIVILES

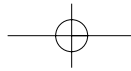
A diferencia de esta figura, en donde los principales aspectos personales de la convivencia, el régimen económico conyugal y los derechos sucesorios de los esposos están previamente determinados en la ley, en las uniones civiles estables, tales cuestiones se dejan al ámbito de la autonomía de la voluntad de los convivientes, de tal manera que son ellos

mismos quienes, dentro de un marco máximo de derechos y obligaciones, análogo al del matrimonio, determinan el alcance y extensión de tales derechos personales económicos y sucesorios. De este ámbito de autonomía de la voluntad, quedan excluidos los derechos de los hijos, que se asimilan a los habidos en el matrimonio y los de terceros de buena fe.

Se conjuga, así, el respeto y preservación del matrimonio como institución con unos perfiles antropológicos, sociales y personales que, desde milenios, ha demostrado sus ventajas para la unión estable del hombre y la mujer, la procreación y el cuidado de los hijos, su mutua ayuda y la constitución de la familia como célula básica de la sociedad y la convivencia, con el reconocimiento legal de esas otras nuevas realidades sociales de uniones civiles heterosexuales y homosexuales a las que el Derecho debe regular y proteger.

La regulación que propone el Partido Popular es mucho más coherente con la distinta realidad de unas y otras uniones, las matrimoniales y las civiles estables, y representa un esfuerzo centrado frente a la radicalización de la postura mantenida por el Gobierno socialista en ésta y en otras tantas cuestiones semejantes. El progreso no está en ser los primeros en desvirtuar el matrimonio hasta tal punto que no se reconozca la institución, ni en introducir en la adopción elementos claramente contrarios a la percepción antropológica del niño de un padre y una madre. Tampoco está en romper o deteriorar las relaciones de España con los principales países del mundo occidental y proponer como alternativa de ello una idílica e ingenua "alianza de civilizaciones".

Conviene que nuestros nuevos dirigentes introduzcan un cierto grado de sensatez y equilibrio en sus decisiones. Puede ser que carezcan de experiencia; que no esperaban ni estaban preparados para asumir el Gobierno. En cualquier caso, se les puede y debe exigir que sean prudentes, que no den al traste con las cosas más serias de nuestra convivencia nacional que con tanto esfuerzo, recíprocas renunciaciones y bien hacer de todos los Gobiernos de la democracia han situado a España en un nivel de libertad y progreso desconocido hasta ahora.



Las nuevas
iniciativas legislativas

Violencia de Género

Una ley urgente y necesaria



Amparo Valcarce
Secretaria de Estado de Servicios Sociales,
Familias y Discapacidad

En 2003 murieron en España 67 mujeres a manos de sus maridos. En lo que va de 2004, la cifra supera la cuarentena. Cada día que pasa se registran 140 denuncias de mujeres por malos tratos. La violencia de género es la principal causa de muerte o invalidez entre las europeas de 16 a 44 años.

Son cifras, frías y aterradoras, que ponen de manifiesto el drama social que vive nuestra sociedad. Una situación que necesita respuestas activas por parte de los poderes públicos para proteger a las mujeres.

La primera medida del Gobierno ha sido la remisión al Parlamento de un proyecto de ley que aborda, de forma

urgente e integral, la dramática situación que viven muchas mujeres en nuestro país. Y lo ha llevado a cabo con un planteamiento valiente y riguroso, poniendo sobre la mesa la base del problema: la pervivencia de la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro modelo social.

Como señala el proyecto de ley, fruto del diálogo con las asociaciones de mujeres y de las aportaciones de cinco informes, la violencia de género se presenta como un efecto de esta situación de desigualdad, y si no se comprende este fenómeno, si se aceptan los aspectos de la sociedad patriarcal que perviven en la actualidad, no se erradicará esta lacra.



Para viajar de forma segura, cómoda y rápida utilice las Autopistas AP-6, AP-51 y AP-61.

Entre Villalba-Adanero, Villacastín-Ávila, San Rafael-Segovia **iberpistas** les ofrece unas vías de alta capacidad y máxima seguridad para sus desplazamientos.

iberpistas
abertis

Su camino más seguro



Ley de Violencia de Género

El anteproyecto de ley responde al mandato constitucional (artículo 9.2) de atender un problema social grave que crea indefensión y desigualdad en un colectivo específico, como es el de las mujeres. La realización del principio de igualdad requiere acciones positivas para remediar las situaciones de discriminación social mediante la introducción de medidas compensadoras. En este sentido, es necesaria la puesta en marcha de leyes que favorezcan a colectivos vulnerables, como los niños, las personas con discapacidad o, como sucede en este caso, a las mujeres.

CRÍTICAS

Algunas críticas al proyecto parecen dudar de este mandato y sugieren una desprotección del resto de las víctimas de la violencia de doméstica. Esto no es así. El proyecto no deja indefensos a los no comprendidos en él. El resto de sujetos pasivos que sufren este problema obtienen adecuada protección a través de los preceptos del Código Penal existentes, como son los artículos 153 y 173.2.

En este punto, es conveniente reiterar que la ley trata de enfrentarse a un grave problema social, y es que más del 90% de las agresiones entre parejas son sufridas por las mujeres.

De todos modos, y como ha señalado el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Jesús Caldera**, la intención del Gobierno es la de buscar un amplio consenso en la tramitación parlamentaria. De hecho, la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso ha abierto un periodo de comparencias de personalidades de la esfera social, económica y judicial para valorar todas aportaciones que deben enriquecer la ley.

LA EDUCACIÓN

Pero más allá de las dudas jurídicas sobre el texto y de las modificaciones que se puedan introducir en la tramitación parlamentaria, como secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad quisiera referirme brevemente al importante papel que van a jugar el sistema educativo y la red asistencial en la protección y reinserción de las víctimas en la vida social.

En este punto, el Gobierno pretende atajar el problema desde su raíz. Así, tenemos que ser conscientes de que se debe luchar contra la discriminación desde la educación, con la incorporación de materias educativas en la escuela que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres desde los primeros niveles. De hecho, uno de los propósitos más firmes del presidente del Gobierno, **José Luis Rodríguez Zapatero**,

es eliminar todos los déficit de ciudadanía existentes en nuestro modelo social para conseguir, de este modo, una sociedad más digna. Y ello se consigue, en parte, promoviendo políticas de igualdad desde la escuela.

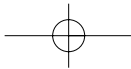
La concienciación social es fundamental para atajar la lacra social de la violencia contra las mujeres. Por esta razón, se impulsarán todo tipo de medidas transversales para evitar cualquier tipo de imagen estereotipada o dañina de la mujer en nuestra sociedad. Así, se prestará especial atención a la puesta en marcha de políticas sociales, laborales y de conciliación de vida familiar y labora y al papel de la publicidad.

PROTECCIÓN

Por lo que se refiere a la protección de las víctimas, el Gobierno no permitirá que ninguna mujer quede indefensa tras dar el importante paso de presentar una denuncia. Así, se informará desde un primer momento a la denunciante y se garantizará su derecho de acceso a la información y a la asistencia social integrada, a través de servicios sociales de atención permanente, urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Entre estos servicios, la secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad pondrá a disposición de las víctimas con orden de protección que lo soliciten un servicio integral de teleasistencia para garantizar una protección efectiva durante las 24 horas del día. Este sistema contará con cobertura estatal y estará presente en todas las provincias con un centro nacional y centros de coordinación. El resto de medidas policiales, judiciales y laborales para las víctimas que completan el proyecto ahondan en la firme convicción del Gobierno de afrontar un problema social grave con acciones positivas que contribuyan a eliminar la discriminación de las mujeres en la sociedad. Una lacra que exige medidas integrales y ser combatida con una ley contra la violencia de género urgente y necesaria.





Las nuevas iniciativas legislativas

Violencia sobre la mujer

José Luis Requero
Magistrado y Vocal CGPJ



Una ley manifiestamente mejorable

El pasado 24 de junio, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobaba el Informe al Anteproyecto de Ley Orgánica Integral de Violencia sobre la Mujer. Los nervios se han ido serenando y el debate público ha traído, desde variados sectores de opinión, objeciones coincidentes con el Consejo.

Han sido objeciones jurídicas, no de oportunidad, hechas desde la lealtad institucional y la responsabilidad de quien tendrá que gobernar a la Justicia con esa nueva ley. Por esto es alarmante que desde el Gobierno se desprecie lo que ha

denominado, como no podía ser de otra forma, "objeciones técnico-jurídicas". Serán muy técnicas y muy jurídicas, pero algunas han tenido que ser acogidas –para la sostenibilidad mínima del texto– en ese tránsito que va del anteproyecto remitido al Consejo al proyecto remitido al Parlamento, y ya se anuncia que en el trámite parlamentario se acogerán más.

Del Informe, que es extenso y abarca muchos aspectos, hay que destacar las siguientes ideas. Dijimos que como en los últimos tiempos se ha legislado bastante sobre la materia, lo aconsejable es, antes de seguir innovando, evaluar una nor-

▶ INDUSTRIA ▶ SERVICIOS ▶ SECTOR AGROPECUARIO ▶ AUTOMOCIÓN ▶ HOGARES ▶ POBLACIONES



REPSOL BUTANO, REPSOL GAS. LA ENERGÍA QUE NOS UNE A TI.

En Repsol Butano cubrimos sus necesidades energéticas esté donde esté, con rapidez, eficacia, seguridad y economía. Desde pequeños suministros de gas envasado, a grandes depósitos para uso industrial o doméstico. Los gases butano y propano, bajo las marcas Repsol Butano y Repsol Gas, son la energía que nos une con la garantía de Repsol YPF.

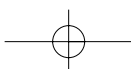
sacgas@repsolypf.com
www.repsolypf.com

901 100 125



REPSOLGAS

Repsol Butano



Ley de Violencia de Género

mativa apenas promulgada, como ocurre con la orden de protección o alejamiento, una medida que supone que el juez penal puede amparar inmediatamente a la mujer agredida y dictar resoluciones con efectos en procedimientos civiles de separación y divorcio. La experiencia muestra que hay abusos y que no pocas de denuncias se hacen para forzar los procesos matrimoniales; pues bien, a la vista de tal experiencia se sugirió que no extendiera ese régimen sin aguardar cierto tiempo no sea que lo que extienda sean los fraudes que se están detectando.

PELIGROSIDAD DEL HOMBRE

Pero lo más objetable ha sido la definición de violencia sobre la mujer (artículo 1) de la que se hacía depender todo el texto. Basado en la intención del agresor –hay violencia si la ejerce el hombre para humillar a la mujer, para mantener su relación de superioridad–, de ese ánimo dependía la competencia de los nuevos juzgados o la interpretación de los nuevos delitos presumiéndose esa intención, luego la peligrosidad del hombre y eso es Derecho Penal de autor. Aparte de que tal doctrina es inconstitucional, advertíamos de las lagunas que se ocasionarían si el móvil es otro (celos, venganza, arrebatos), o si tales actos provienen de otra mujer o de un hijo hacia su madre.

El proyecto ofrece una nueva definición que elimina la intencionalidad, pero sigue “congelando” el concepto de violencia en la discriminación y desigualdad, en que es una manifestación de la relación de poder, luego el componente ideológico permanece lo que alcanza a la interpretación de los tipos penales, a la competencia de los juzgados y a las normas procesales.

Por otra parte es una ley sólo para mujeres, cuando la violencia doméstica tiene otras víctimas, aun cuando sea la mujer la principal. Así ciertas faltas –amenazas, coacciones– pasan a delito si la víctima es mujer, pese a que hace apenas unos meses se modificaron los artículos 153 y 173 del Código Penal. Esta opción supone en lo judicial crear una



suerte de jurisdicción especial –la de mujeres–, lo que no es aceptable del mismo modo que no tendría cabida crear juzgados por razón de raza, ideología o creencias.

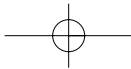
Además –desde una cabal comprensión en Derecho del artículo 14 de la Constitución–, ¿qué ganan las mujeres con una jurisdicción diferente a la de los hombres?, ¿obtienen mayor protección si la ley las protege sólo a ellas, excluyendo de su ámbito a esas otras víctimas? Tales preguntas no han sido respondidas, si bien en el proyecto se ha extendido la protección también a los menores.

IGUALDAD

Como idea medular se ha justificado la ley acudiendo a la teoría de la discriminación positiva y, tras exponer el origen y contenido de tal doctrina, el Consejo razonó que no tiene acogida en lo penal ni en lo judicial. Esa discriminación se aplica para que grupos desfavorecidos –minorías étnicas, minusválidos o inmigrantes, mujeres– puedan acceder a servicios, prestaciones, puestos, etc... que no alcanzarían por la propia dinámica social. El Estado les ayuda excepcional y transitoriamente para igualarlos respecto de aquellos sectores de la población más favorecidos. Así ocurre, por ejemplo, cuando se reservan plazas en el sector público a los minusválidos, o plazas escolares en centros públicos o concertados para minorías. Pero la situación en la Justicia es distinta, pues se parte de la igualdad; a nadie se le deniega la tutela judicial o se le confiere una menor tutela por razón del sexo; ante los tribunales, no hay que idear porcentajes para garantizar la no exclusión de las mujeres, luego no hay que crear juzgados de Violencia sobre la Mujer, órganos que se configuran no desde la necesidad procesal o judicial, sino desde una militancia ideológica y que precisarán de jueces militantes.

Y estamos, además, ante una ley que de no reconsiderarse generará confusión procesal, solapamientos organizativos y colisiones entre los propios juzgados, aparte de favorecer abusos y fraudes procesales: habrá agresiones de las que conocerán unos jueces si la víctima no es mujer; otros si la víctima es mujer pero el agresor actúa con una finalidad diferente a la presumida por la norma y, finalmente, los nuevos jueces si es que lo hace con esa intencionalidad. Y a esto añádase que a través de los juicios rápidos se ventilarán muchas de esas denuncias, juicios que se celebran en los juzgados de guardia y no en los de Violencia, con lo cual ¿para qué los vamos a crear?

En definitiva, le hemos dicho al Gobierno que queremos una norma viable, una norma que solucione problemas, que no genere más encono y odios. Le hemos dicho que quizás es ahora prematuro dar ese paso cuando hay tanto –en nuestro actual régimen procesal– sobre lo que reflexionar y evaluar.



Las respuestas en España y Suiza



Jean-Marie Vulliemin

Abogado del bufete Froriep-Renggli, de Ginebra (Suiza)

El arbitraje comercial internacional

El arbitraje se encontrará dentro de poco en un punto crucial de su evolución. Necesitará que se reconsidere su hasta hoy necesaria base contractual; que se defina la misión de los árbitros para con el orden jurídico estatal, y que por fin se dibuje el método –lógico, intuitivo, constructivo– de este método de resolución de litigios.

De hecho, se observa un desarrollo extensivo y proteiforme del arbitraje en las siguientes direcciones:

- *Ratione personae*, la competencia arbitral ya se impone a Estados y organismos públicos sin consideración de las restricciones del derecho público, nacional o internacional. Se va extendiendo a terceros que no han consentido directa o expresamente la cláusula arbitral, dirigiéndose de esta suerte hacia una competencia arbitral cuasi objetiva en ciertas materias. Bastará que el arbitraje sea la forma habitual de resolución de conflictos en el contexto profesional de la parte para que se presuma su consentimiento a una cláusula arbitral que incluso nunca llegó a conocer.
- *Ratione materiae*, van cayendo aquellos reductos numantinos que se resistían por motivo de inarbitrabilidad: propiedad intelectual; derecho de la competencia; litigios puramente deportivos ante el Tribunal Arbitral del Deporte, etc.

A su vez, se manifiestan tensiones entre evoluciones opuestas.

Por una parte, el arbitraje se aleja del marco jurisdiccional clásico en cuanto al momento de su activación, previo al litigio (arbitraje precontencioso), al método aplicado (arbitraje *'base ball'*), al tipo de cuestión que se resuelve (arbitraje pericial), a la premisa mayor del silogismo, más general y abstracta (principios generales del derecho, *'lex mercatoria'*).

Por la otra, y en sentido contrario, la misión arbitral se acerca a la del juez estatal, liberándose del marco normativo y fáctico fijado por las partes para hacerse garante, incluso *'ex officio'*, de un orden público bien sea mundial (medidas de embargo de la ONU, instrucción de posibles corrupciones encubiertas por contratos de intermediarios), regional (Reglamento CE del Consejo no 1/2003, de 16 de diciembre

de 2002) o incluso nacional (aplicación de la normativa pública extranjera a la *'lex causae'*).

ELECCIÓN DEL TRIBUNAL

Esta evolución puede suscitar cierta inseguridad para con las partes, máxime cuando se dispara la eficacia del arbitraje (medidas cautelares, *'pré-référé'* arbitral) a la vez que retrocede el amparo judicial (motivos de anulación restringidos). De ahí que se considere punto esencial la elección del tribunal arbitral, toda vez que las orientaciones personales de sus miembros pueden influir de forma determinante sobre el laudo.

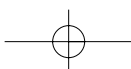
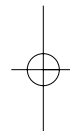
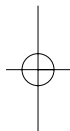
En ese contexto, tal vez merezca el interés ver las tendencias que se dibujan en España y Suiza.

En España, por el papel importantísimo que le corresponde asumir en el próximo decenio, en particular en América Latina, gracias a la nueva Ley de Arbitraje, de 23 de diciembre de 2003, y al empuje de una nueva generación de profesionales que han asimilado no sólo los mecanismos, sino también la idiosincrasia del arbitraje, desarrollando ese *'know how'* que sólo ofrece su práctica efectiva y no siempre corresponde con lo que predicán los libros.

En Suiza, por el protagonismo que quiere mantener en el mundo del arbitraje, basado en una ley moderna y una larga tradición, construido sobre circunstancias históricas y el aura de árbitros suizos de reconocido prestigio. Pero también en una cultura jurídica, comparatista por sus propias fuentes, romana y germánica y, *'last but not least'*, por un derecho contractual liberal particularmente adaptado al comercio internacional. No se explica sino porqué tantos contratos siguen estipulando una sede arbitral en Zurich o Ginebra, y la aplicación del derecho suizo.

EVOLUCIÓN EN SUIZA

Puestos a analizar la reciente evolución del arbitraje en Suiza, se observa que las instituciones arbitrales, venciendo sus propios particularismos, han adoptado a principios del



Las respuestas en España y Suiza

2004 un reglamento único cuya aceptación por los expertos del arbitraje es, como poco, esperanzadora.

Esta unificación permite una mejor identificación de las particularidades que ofrece un país determinado respecto a los demás foros arbitrales. Responde a su vez al creciente y necesario protagonismo que la institución arbitral ha de asumir en el desarrollo del arbitraje.

De hecho, los actores del comercio internacional buscan previsibilidad, incluso en caso de litigio. Hoy día, el arbitraje puede suscitar recelo por las incertidumbres creadas por la evolución antes dibujada. De ahí que privilegien el arbitraje institucional de entidades de reconocido prestigio y larga experiencia, como la CCI: control –creciente- del laudo, formación de los árbitros, publicación de determinadas decisiones, todo ello sirve para crear una cohesión doctrinal que sirve, precisamente, la previsibilidad reivindicada por las partes.

“ATOMIZACIÓN” EN ESPAÑA

En España, sin embargo, se observa un movimiento inverso: brotan las instituciones arbitrales locales o especializadas, con sus respectivos reglamentos de arbitraje. No existe una instancia judicial de anulación única; incluso las competencias arbitrales se reparten entre los órganos judiciales. Se puede cons-

tatar que, desgraciadamente, esta “atomización” del arbitraje contribuye a crear un cierto recelo, desde el extranjero, a la hora de fijar la sede arbitral en España, por la dificultad en conocer con precisión bastante lo que ello conlleva.

Se puede por tanto uno preguntar si España no cumpliría mejor con su vocación natural de centro de arbitraje internacional mundial si consiguiese crear una institución arbitral única, sobre el modelo de otras instituciones de reconocido prestigio.

Ahora bien, por mucho que el legislador haya elaborado una ley de arbitraje audaz y puntera; por mucho que la comunidad arbitral, abogados, instituciones y árbitros no escatimen esfuerzos para promocionar el arbitraje en España, todo quedará en agua de borrajas sin el decidido apoyo de los tribunales, en particular de las Audiencias Provinciales a la hora de decidir sobre las acciones de anulación del laudo.

El reto es considerable: no es el legislador, francés o suizo, quien ha fomentado el desarrollo del arbitraje internacional en París, Ginebra o Zurich. Son las *Cours d'appel*, la *Cour de cassation galas*, el Tribunal Federal Suizo. En manos de los tribunales españoles está el destino del arbitraje internacional en España. Pueden ser cuna o tumba del liderazgo que le compete a España. Lo reconocen los autores de la nueva Ley de Arbitraje: de desperdiciarse esta oportunidad, es poco probable que se vuelva a presentar otra en un futuro próximo.

Jean-Marie Vulliemin, un gran experto

Las extraordinarias -y lógicas- cautelas con que el ordenamiento español reviste la sumisión a arbitraje de las controversias en que es parte el Estado han hecho de la institución arbitral una planta relativamente exótica en el quehacer profesional de los Abogados del Estado.

Más peculiar aún deviene el arbitraje para la Administración cuando un conflicto que le afecta es llamado a dirimirse ante un tribunal arbitral extranjero. Siendo ello así, los últimos años –por la globalización o por casualidad, eso no lo sé– nos han permitido asistir a algunos casos de sumisión a arbitraje de controversias en que era parte el Estado.

Dentro de estos litigios arbitrales, uno de los más interesantes ha sido sin duda el que ha residenciado ante un árbitro de Ginebra (Suiza) la pertenencia actual de los derechos a la gestión de la propiedad intelectual de la obra de Salvador Dalí, cuya titularidad dominical, como es sabido, corresponde al Estado en virtud del testamento del pintor.

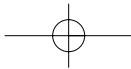
Tras una intensa intervención de la Abogacía del Estado en la fase inicial del arbitraje, su complejidad y muy particularmente las peculiaridades procesales y sustantivas de la institución en un país de tan honda tradición arbitral como es Suiza aconsejaron encomendar la defensa de los derechos del Estado español a un

abogado local, especialista en litigios como el que someramente se ha descrito. En tal tesitura, tuvo el Estado el acierto y tuvimos todos la suerte de que el encargo profesional (tras barajarse diversos candidatos, todos ellos con el prestigio necesario para afrontar dignamente la tarea) fuese a recaer en la persona de Jean-Marie Vulliemin, abogado del bufete Frieriep-Renggli, cuya competencia profesional y especialización en el ámbito del arbitraje, pese a que se nos habían puesto de manifiesto previamente por personas muy conocedoras del sector, superó, durante el desempeño de su función, todas las expectativas profesionales.

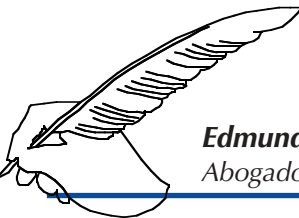
En lo personal, no me duelen prendas en proclamar lo mucho que he podido aprender en el comentario y la consulta jurídica con Jean-Marie Vulliemin, y, sobre todo, el poso de sincera amistad que el trabajo conjunto me ha permitido consolidar, en unión de otros compañeros, con Jean-Marie.

Si disponer de su concurso profesional ha sido un lujo para el Estado, no menos suerte tiene la revista de la Asociación de Abogados del Estado al poder contar con una colaboración suya sobre una materia que tan bien conoce y en la que tan merecido prestigio ha adquirido, como es el arbitraje internacional.

Manuel Rivero
Abogado del Estado



ANEC DOTA RIO



Edmundo Bal
Abogado del Estado

De cómo algunas
sentencias atentan
contra el sentido común

Los “Stella awards”

Los denominados “Stella Awards” (los casos de **Stella**) se refieren a los casos judiciales de Estados Unidos donde los tribunales han emitido sentencias contrarias al más mínimo sentido común.

Se denominan así porque el primer caso, el “*leading case*”, fue el de doña **Stella Liebeck** a quien, a sus 79 años, en 1992, se le cayó por encima un café en McDonald’s, sufrió diversas quemaduras y demandó al establecimiento. Fue indemnizada con una cantidad fijada con moderación y prudencia: 2.900.000 dólares, al cambio actual, poco más de tres millones de euros (unos 500 millones de pesetas de entonces).

Imaginemos lo que hubiera resultado si las mismas lesiones hubieran sido causadas en un accidente de circulación en España y se hubieran aplicado las tablas de valoración de daños personales de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que aplica el Consorcio de Compensación de Seguros, más o menos lo mismo...

Es curioso que en España apenas existan casos semejantes, puesto que estemos o no de acuerdo con el contenido de las decisiones judiciales, éstas suelen fundarse en razonamientos más o menos consistentes. Pero sí ha habido algunos casos. De memoria, recordamos aquel juez que estimó una Semana Santa un recurso de revisión penal por el que declaraba revocada la condena que los romanos impusieron a

Jesucristo, por no haber sido asistido de abogado y haber sido torturado. O aquel otro juez proclive a dictar las sentencias en verso, o a utilizar vocablos más propios del lenguaje vulgar que del técnico...

El primer caso fue el de doña Stella Liebeck, quien en un McDonald’s se quemó con un café que se le cayó y fue indemnizada con 2.900.000 dólares

Y eso que, en Estados Unidos, no hay norma escrita sobre las indemnizaciones por responsabilidad extra contractual, que se fundan en el precedente británico –la jurisprudencia de la Commonwealth es directamente aplicable en todos los estados que la conforman– que arranca de los años 30, “*Donoghue v. Stevensons*”, donde se estableció el pago de una indemnización a un consumidor que había encontrado un caracol dentro de una botella de cerveza, en un bar. Y que el jurado popular para los asuntos civiles no es obligatorio, sino que las partes expresan su opinión sobre su oportunidad y el juez decide.

LOS CASOS DE 2002

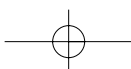
En el año 2002, la cosa estuvo muy reñida.

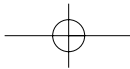
En la quinta plaza, compartieron ‘*ex aequo*’ el premio tres personas:

- a) **Kathleen Robertson**, de Austin, Texas, quien fue indemnizada con 780.000 dólares por un jurado, tras romperse un tobillo después de tropezar y caerse por culpa de un niño que estaba corriendo en una tienda de cocinas. El niño era su propio hijo.
- b) **Carl Truman**, de Los Ángeles y de 19 años, quien ganó 74.000 dólares, más los gastos médicos, cuando su vecino pasó por encima de su mano con el coche al que el mismo **Carl Truman** le estaba robando los tapacubos.



La cadena McDonald’s fue víctima de una sentencia absurda. En la foto, Philippe Walch, presidente de McDonald’s España





De cómo algunas sentencias atentan contra el sentido común



En EE.UU., algunos fabricantes de autocaravanas advierten a los conductores que el dispositivo de velocidad de cruce no es un piloto automático, desde que un usuario fue indemnizado al tener un accidente por haberlo confundido

c) **Terrence Dickson**, de Bristol, Pennsylvania, que estaba abandonando una casa justo después de acabar de robarla. Decidió salir por el garaje, sin ser capaz de hacerlo porque la puerta de salida estaba rota y la interior que comunicaba con la casa era de una sola dirección. Los dueños se encontraban de vacaciones, de manera que el señor **Dickson** estuvo encerrado en el garaje durante ocho días, alimentándose con Pepsi y un enorme saco de comida para perros que encontró. Denunció al dueño de la casa por los daños morales sufridos por aquel incidente, y el jurado accedió a situar la indemnización del propietario al ladrón en medio millón de dólares.

UNA RIÑA MUY RENTABLE

En la cuarta posición estuvo **Kara Walton**, de Claymont, Delaware, quien denunció con éxito al propietario de un pub nocturno de la ciudad, cuando ella se cayó desde la ventana del baño al suelo y se rompió los dientes al darse contra el pavimento, mientras intentaba colarse por la ventana del baño de mujeres para no pagar la cuenta de 3,50 dólares. La indemnización fue de 12.000 dólares, más los gastos dentales. La tercera posición fue para el caso de un restaurante de Philadelphia, que tuvo que pagar a **Amber Carson**, de Lancaster (Pennsylvania), 113.500 dólares, después de que resbalara con un refresco y se rompiera el coxis. Dicho líquido estaba en el suelo porque ella se lo había lanzado a su novio media hora antes durante una pelea. Para ella fue, sin duda, una riña muy rentable.

En la segunda posición estuvo **Jerry Williams**, de Little Rock, Arkansas, que percibió 14.500 dólares, más los gastos médi-

cos, después de ser mordido en salva sea la parte por el perro de su vecino. El perro estaba encerrado dentro de una jaula en el jardín de su propietario y se apreció concurrencia de culpas que moderó la indemnización, porque el jurado percibió una cierta provocación por el hecho de que el señor **Williams** estuviera disparándole al perro desde arriba de la jaula con una pistola de bolas.

EL GANADOR

"*And the winner is...*" **Mr. Merv Grazinski**, de Oklahoma City, quien en noviembre de 2000 se compró un camión vivienda marca Winnebago. En su primer viaje, estando en una autovía, seleccionó una velocidad de cruce a 70 millas por hora (unos 120 km/h) y se fue a la parte de atrás a prepararse un café. No sorprende el hecho de que el vehículo siguiera recto, tomase la tangente en la primera curva y colisionase. **Mr. Grazinski**, contrariado, denunció a Winnebago

Kathleen Robertson fue indemnizada con 780.000 dólares tras romperse un tobillo después de tropezar y caerse por culpa de su hijo en una tienda de cocinas

por no advertirle en el manual de uso de que el programador de velocidad no es un piloto automático que toma curvas, frena cuando es necesario e incluso detiene el vehículo si preciso fuere. Por ello, fue recompensado con 1.750.000 dólares, más una nueva caravana. Actualmente, Winnebago advierte de tal circunstancia en sus manuales, para el caso de que algún otro imbécil compre uno de sus vehículos.

Personaje

Lucas Osorio

Abogado del Estado

Presidió las Cortes cuando don Juan Carlos fue designado Príncipe de España

Antonio Iturmendi Bañales

Siempre he sentido un íntimo orgullo de que mis dos apellidos sean de Abogados del Estado. El primero proviene de mi padre, **Alfonso Osorio**, y quizás sea más conocido por cercano en el tiempo, aunque bien pensado, en esto del tiempo todo es relativo en función de quien hable y quien escuche, como lo prueba el que yo mismo no conozca a la mayoría de los compañeros de las últimas promociones.

El segundo apellido viene de mi abuelo, **Antonio Iturmendi**, sin duda sólo conocido por los más viejos del lugar.

Antes de ser nombrado ministro de Justicia, desempeñó múltiples cargos públicos

Por este motivo, y por el personal orgullo al que antes me refería, recibí con gran ilusión el ofrecimiento que me hizo



Catalina Miñarro de escribir un semblante sobre **Antonio Iturmendi Bañales**.

Antonio Iturmendi murió en marzo de 1976, siete años después de dejar la presidencia de las Cortes, tras una triste y larga enfermedad. Empiezo por el final para situarlo en mis propias vivencias y recuerdos, las de un niño que entonces tenía 13 años. No quiero limitarme a escribir una fría reseña biográfica sino, además, intentar trasladar alguno de sus aspectos humanos, al menos los que yo conservo.

MÚLTIPLES CARGOS

Antonio Iturmendi Bañales fue el segundo de 11 hermanos y nació en Baracaldo (Vizcaya), el 15 de noviembre de 1903. Tras estudiar Derecho en la Universidad de Deusto, ingresó con 23 años en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Antes de ser nombrado ministro de Justicia, desempeñó múltiples cargos públicos, tales como gobernador civil de Tarragona y Zaragoza, director general de la Administración Local, subsecretario del Ministerio de Gobernación o concejal del Ayuntamiento de Bilbao. Entre tanto desempeño

Antonio Iturmendi murió en marzo de 1976, siete años después de dejar la presidencia de las Cortes, tras una triste y larga enfermedad

público, y en los periodos entre unos y otros cargos, también ejerció la abogacía privada.

En 1951 fue nombrado ministro de Justicia, cargo que ocupó más de cuatro trienios, concretamente 14 años, pasando en 1965 a ejercer la presidencia de las Cortes y el Consejo del Reino. En 1969 abandonó las Cortes por motivos de salud.

Me sopla al oído mi padre que **Antonio Iturmendi** era un jurista de extraordinaria preparación y solidez. Mis recuerdos no alcanzan a tanto y menos aún sobre su formación jurídica pues a esa edad no sabía lo que era un código ni la enfiteusis (todavía dudo que lo sepa a ciencia cierta). Sin embargo, me basta para confirmar su gran formación el revisar el número y, sobre todo, la calidad de las leyes que se aprobaron durante su

mandato como ministro. Entre otras, la Ley de Expropiación Forzosa (y su Reglamento), aún vigente a pesar de los múltiples intentos de promulgar una nueva Ley, la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (de 27 de julio de 1956) o la Ley de Procedimiento Administrativo (de 17 de julio de 1958). Cuántas veces he oído decir que estas leyes, sin perjuicio de su obsolescencia, son normas estelares de nuestro Derecho.

DON JUAN CARLOS, PRÍNCIPE

Siendo presidente de las Cortes, en julio de 1969, se produjo la designación de **don Juan Carlos** como sucesor de **Franco**, con el título de Príncipe de España. Me consta la alegría que produjo en mi abuelo ese acontecimiento, culminación de un proceso largo y complicado en el que ayudó, conjuntamente con otros, a su éxito.

“Siempre he sentido un íntimo orgullo de que mis dos apellidos sean de Abogados del Estado”

Una vez fallecido, su mujer, mi abuela **Rita**, recibió del ya rey de España el título de condesa de Iturmendi. Estoy seguro de que esa distinción le habría producido una gran satisfacción, no tanto por su incorporación al gremio de la nobleza, sino mucho más por lo que implicaba de reconocimiento a una extraordinaria labor profesional y humana. Así lo sentimos toda su familia y, en especial, mi abuela.

Otro rasgo muy característico de **Antonio Iturmendi** fue su amor al País Vasco y sus costumbres. Tuvo una marcada vocación tradicionalista y quizás por ello el motivo de su dis-



curso de recepción en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (*“Las compilaciones forales en el proceso de codificación española”*).

VALORES

Guardo en la memoria muchas enseñanzas y no menos escenas.

Entre las primeras, sin duda, los valores con mayúsculas. Muchas palabras hoy en desuso eran en **Antonio Iturmendi** normas básicas de su comportamiento y personalidad: sencillez, humildad, honradez o rectitud, entre otras muchas. Y el amor a su familia y sus tradiciones.



Y muchas escenas concretas, fotografías imborrables, como las de su famosa siesta del cenicero (consistente en dormirse con un cenicero en la mano que al caer al suelo avisaba el fin de la siesta), las larguísimas partidas de dominó mientras los nietos rompíamos árboles a balonazos, o las comilonas familiares, preferentemente de cangrejos previamente pescados por él mismo.

En definitiva, en este breve semblante he intentado rescatar del olvido a un Abogado del Estado que con su trayectoria profesional ayudó a prestigiar un poco más el Cuerpo de Abogados del Estado, y que en lo personal, para quien le conocimos, dejó una huella inolvidable.

Foto con Historia

Celebró en Cádiz su 40º aniversario

Ignacio del Cuvillo

Abogado del Estado

Promoción de 1964



Cádiz fue colonizada por fenicios, griegos y cartagineses. Roma la convirtió en ciudad. Del dominio árabe la liberó el Rey Sabio. Después fue repoblada por vascos, cántabros, gallegos y castellanos... y algún jotero aragonés trazó las líneas del cante por alegrías. El comercio indiano atrajo a los genoveses y los negritos cubanos pusieron el ritmo del carnaval.

Los franceses no lograron atravesar las murallas gaditanas, pero dos siglos después lo hicieron pacíficamente los Abogados del Estado de la promoción de 1964, acompañados de sus mujeres... como manda la ley. Quisieron celebrar los 40 años de su ingreso en el Cuerpo en una ciudad que es, según la copla popular, *"cuna de la gentileza, de la hidalguía, la simpatía y la libertad"*.

Carlos Cortés, Ignacio del Cuvillo, Leandro García Losada, David Gómez Escagedo, Hipólito Gómez de las Rocas, Ricardo Miñarro, Manolo Navarro, José Ignacio Olivares, Agustín Puente, Patricio Toscano y Federico Trénor se retrataron el pasado 19 de junio ante el Oratorio de San Felipe Neri, donde se reunieron las Cortes de Cádiz y vio la luz la Constitución de 1812, promulgada en la ciudad un 19 de marzo y, por esa coincidencia, conocida por *"la Pepa"*.

Junto a ellos estaban sus siempre jóvenes compañeras **Gloria, Marichu, Moncha, Maruja, Consuelo, Carmen, Mavi, Conchita y Amparo**.

Recordaron vivamente a **Rafa Orbe y Carlos Sánchez de Lamadrid**, a quienes Dios tenga en su seno. Siempre se lleva a los mejores.

Fueron tres días de amistad, sol y aire, gambas y *'pescaíto'*, vinillo, charla y paseos por las frescas y estrechas calles gaditanas y por las largas y luminosas playas portuenses.

Sentaron, por unanimidad, dos conclusiones: primera, repetir la experiencia los años venideros en las distintas tierras de origen, con permiso de la autoridad competente –divina, por supuesto– y si el tiempo no lo impide, y, segunda, alentar a otras promociones a organizar reuniones semejantes.

De verdad, vale la pena olvidar de vez en cuando los conflictos legales, cultivar las relaciones humanas, dejar que afloren libremente y con naturalidad los sentimientos y las nostalgias, y compartir nuevos proyectos que añadir a 40 años de vida profesional.

Juan M. Rodríguez Cárcamo, en el Congreso estadounidense

Participó en los “*Debates Holmes*” sobre terrorismo internacional



Juan M. Rodríguez Cárcamo

El día 14 de junio de 2004 se celebraron en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, en Washington DC, los “*Debates Holmes*”. Este foro de discusión jurídico se organiza anualmente por la Biblioteca Legal del Congreso estadounidense, en colaboración con la Fundación Burton.

La Biblioteca Legal del Congreso estadounidense es el organismo público encargado de prestar servicios de documentación y biblioteca al Congreso de EEUU, extendiendo sus actividades a las instituciones judiciales y ejecutivas del Estado norteamericano. Está en la actualidad considerada como el centro de investigación sobre derecho internacional, derecho extranjero y derecho comparado más importante del país.

La Fundación Burton es una entidad cultural y sin ánimo de lucro, dedicada a la promoción de las ciencias jurídicas, entre cuyas actividades principales se encuentra la organización de premios anuales dirigidos a diversos profesionales del ámbito jurídico.

Las jornadas fueron moderadas por el anterior Secretario de Estado de Defensa, **William Cohen**. El tema de debate de este año fue la lucha contra el terrorismo y se estructuraron en dos bloques separados de materias. En el primer grupo se examinaron cuestiones propias de derecho interno norteamericano.

LA “PATRIOT ACT” Y GUANTÁNAMO

Entre los temas centrales de discusión se situó el análisis de la “*Patriot Act*”, principal norma aprobada tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en el marco de la lucha contra el terrorismo, así como su compatibilidad con los derechos fundamentales reconocidos por la Primera Enmienda de la Constitución. Igualmente se abordó la cuestión de la configuración jurídica de los tribunales militares, así como el status de los combatientes enemigos, en referencia a la situación de los prisioneros de la base militar de Guantánamo (Cuba).

Participaron en esta primera sesión, entre otros, diversos representantes de la Fiscalía General del Estado, así como profesores de facultades de derecho de diferentes universidades y centros de estudios jurídicos.

La segunda parte del programa se centró en cuestiones internacionales. Los cambios normativos a que dio lugar la trágica experiencia que supusieron los atentados del 11-S/2001 en EEUU han determinado que, desde esa fecha, la cuestión de la lucha antiterrorista se haya convertido en una de las principales preocupaciones de la sociedad norteamericana, así como de sus profesionales jurídicos.

PRESENCIA DE ESPAÑA

Precisamente la convicción de que, si bien el fenómeno puede considerarse nuevo en EEUU, no lo es para otros países que desgraciadamente han venido padeciendo esta grave forma de delincuencia desde hace años, determina que, cada vez con mayor frecuencia, estos profesionales muestren interés en conocer las respuestas que otros ordenamientos jurídicos han venido elaborando para luchar contra el terrorismo.

En este contexto se consideró idónea la asistencia de representantes de Rusia, Francia y España, para que expusieran las características primordiales de la normativa existente en sus respectivos países en materia de lucha antiterrorista, así como los principales instrumentos europeos de cooperación en este ámbito.

Por parte de la Federación Rusa asistió el agregado de Interior de la Embajada. Francia estuvo representada por el Sr. **Picca**, Fiscal de Enlace francés en EEUU. Participó como representante español nuestro compañero **Juan Manuel Rodríguez Cárcamo**, actualmente destinado en la Abogacía del Estado en el Ministerio del Interior.

EL RINCÓN DE LA ABOGACÍA

Presentación de la obra: *“Estudios sobre la Nueva Ley General Tributaria”*

Homenaje a Pedro Luis Serrera

El pasado 15 de julio de 2004, fue presentada públicamente la obra *“Estudios sobre la Nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)”*, homenaje a **Pedro Luis Serrera Contreras**, Abogado del Estado-Jefe de Sevilla hasta su reciente jubilación. El acto tuvo lugar en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, del Ministerio de Economía y Hacienda, editor y patrocinador de la obra, y al mismo concurren, junto a los autores de la obra, numerosos juristas que quisieron así adherirse al merecido homenaje que los Abogados del Estado rendimos a **Pedro Luis Serrera**.

El acto tuvo lugar en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, del Ministerio de Economía y Hacienda

Los *“Estudios”* han sido dirigidos por **Antonio Martínez Lafuente**, quien, además, ha redactado la introducción a los mismos, bajo el título de *“La obra, su contenido y sus autores”*. En ella se destaca, en primer lugar, la justificación, más que suficiente por la que se homenajea a tan destacado compañero, con mención de su trayectoria profesional y de su amplia producción científica; el director del libro aprovecha, además, la ocasión para recordar que es la primera obra colectiva que se dedica a un Abogado del Estado, con motivo de su jubilación y no por causa distinta ⁽¹⁾; en cuanto al contenido de la publicación, se trata de un análisis riguroso de la nueva Ley General Tributaria, exponiéndose a través de los diversos trabajos incorporados a la misma, las principales novedades



Pedro Luis Serrera es saludado por José Ignacio Uclés en presencia de Manuel Román y de Félix Benítez de Lugo

Los *“Estudios”* han sido dirigidos por Antonio Martínez Lafuente, quien, además, ha redactado la introducción a los mismos

des que ofrece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, entre las que destacan, sin ánimo exhaustivo, el conflicto en la aplicación de la norma tributaria; la nueva regulación de la responsabilidad tributaria y de la prescripción; las denominadas *“Actas con acuerdo”*; el nuevo régimen de las infracciones y sanciones tributarias etc...

Las diversas colaboraciones han sido redactadas por treinta y tres Abogados del Estado ⁽²⁾ que de esta forma ponen a disposición de los numerosos interesados en el análisis y aplicación de dicha Ley, sus conocimientos jurídico-tributarios, reiterando lo que ya se hiciera años atrás, pues como el prologista apunta, la obra de referencia, enlaza con los *“Estudios de Derecho Tributario”*, aparecidos en el año 1979 asimismo bajo la dirección de **Antonio Martínez Lafuente**, y con el patrocinio del Instituto de Estudios Fiscales, en la que los Abogados del Estado, examinaron de forma precisa y completa la anterior redacción de la Ley General Tributaria.

INTERVENCIONES

A la obra se incorporan otros dos trabajos: por un lado el Prólogo, a cargo del profesor **Manuel F. Clavero Arévalo**, que nos ofrece con trazos certeros la *“Semblanza”* de Pedro Luis Serrera, con referencias y alusiones *“de primera mano”*, pues no en vano su vinculación a la ciudad hispalense se destaca por encima de cualquier otra consideración; y por otro lado el Epílogo de la obra, a cargo de quien fue subsecretario del Ministerio de Hacienda y también Abogado del Estado, **Francisco Uría**, que además de sumarse de modo institucional al homenaje, destaca la importancia de la Ley que se examina, elaborada técnicamente por el Departamento al que perteneció y durante el período en que tuvo a su cargo tan importantes responsabilidades.

La presentación del libro contó con destacadas personalidades y quedó plasmada en intervenciones orales, de las que damos cuenta en apretada síntesis; hizo en primer

Bartolomé Alfonso Ferrer

Abogado del Estado

Contreras



Pedro Luis Serrera con Antonio Martínez Lafuente, director de la obra y organizador del homenaje

lugar uso de la palabra el catedrático de Hacienda Pública y director del Instituto de Estudios Fiscales, profesor **Ruiz Huertas**, que se congratuló de que hubiera aparecido, con su patrocinio, una obra en la que se examina de modo riguroso y preciso, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, adhiriéndose además al homenaje a **Pedro Luis Serrera**.

A continuación intervino el catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, profesor **Lasarte Alvarez**, que asimismo manifestó su complacencia por encontrarse entre los presentadores del público homenaje a quien hasta hacía poco desempeñó la Jefatura de la Abogacía del Estado de Sevilla; sus palabras fueron de público re-conocimiento a la persona del homenajeado, destacando su trayectoria como jurista y su dedicación al cultivo de las diversas dis-

ciplinas jurídicas relacionadas con la defensa de los intereses públicos, y en especial del Derecho Financiero y Tributario, por lo que aplaudió la idea de asociar el reconocimiento a la labor de **Pedro Luis Serrera**, a los

Es la primera obra colectiva que se dedica a un Abogado del Estado, con motivo de su jubilación y no por causa distinta

“Estudios sobre la Nueva Ley General Tributaria”; destacó además los otros saberes culturales y religiosos que adornan la figura del homenajeado.

Enlazando con esto último, se produjo la intervención del catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia, profesor **Martín Queralt**, que se centró en la oportunidad de la aparición de una obra dedicada por entero al análisis de una Ley, que había entrado en vigor el pasado 1 de julio; destacó la labor de los Abogados del Estado, como cultivadores de la disciplina, y les animó a seguir ofreciendo al público sus conocimientos jurídicos, mediante publicaciones como la que se presentaba ⁽³⁾; hizo una especial referencia al alcance de la nueva Ley General Tributaria, y a lo que se esperaba de ella, e hizo también un canto a la figura de **Pedro L. Serrera Contreras**, así como a la de otros Abogados del Estado, a los que manifestó su consideración y amistad.

OPORTUNIDAD DEL HOMENAJE

En el acto asimismo intervino **Catalina Miñarro**, presidenta de la Asociación de Abogados del Estado, quien destacó la oportunidad del homenaje a **Pedro Luis Serrera**, así como los merecimientos de éste para recibir el aprecio público de los Abogados del Estado, y que se plasmaba en la obra que se presentaba; se resaltó asimismo que los autores de los diferentes trabajos, así como el director de la obra fueran Abogados del Estado, por lo que comporta de exaltación del compañerismo y de solidaridad con la persona del homenajeado, de quien especialmente destacó su dedicación íntegra al servicio público y el magisterio ejercido, que trasciende, con mucho, de la ciudad de Sevilla, para proyectarse sobre toda España, como lo prue-

Homenaje a Pedro Luis Serrera Contreras

ba la diferente adscripción de los partícipes en el libro y las personas presente en el acto de público homenaje.

Asimismo estaba prevista la intervención de **Joaquín de Fuentes**, Abogado General del Estado, a quien compromisos inexcusables le impidieron asistir, constando formalmente su adhesión al público homenaje a **Pedro Luis Serrera**.

Se trata de un análisis riguroso de la nueva Ley General Tributaria, exponiéndose a través de los diversos trabajos incorporados a la misma, las principales novedades que ofrece

Al advertirse que entre los asistentes al acto del 15 de julio estaba el profesor **Clavero Arévalo**, se le ofreció hacer uso de la palabra, y por medio de ella insistió en la "Semblanza" del homenajeado, que ya figura incorporada al libro, prodigiándose en elogios sobre el mismo, que extendió a los Abogados del Estado y a los autores del libro que se presentaba.

El acto terminó con unas emocionadas palabras de **Pedro Luis Serrera Contreras**, que agradeció a todos los que habían hecho posible la aparición de la obra que en su

La presentación del libro contó con destacadas personalidades y quedó plasmada en intervenciones orales

homenaje se presentaba y del que hizo partícipe a todos los que le habían acompañado en su dilatada trayectoria profesional, como Abogado del Estado.



Catalina Miñarro y Pedro Luis Serrera

(1) Esta cita sirve para recordar la memoria de quien recibieron también un libro homenaje, como fueron: **Jaime Basanta de la Peña, Alfredo Sánchez-Bella Carswell, José Antonio Piqueras Bautista, Víctor Mendoza Oliván y Joaquín Tomás Villaroya.**

(2) Los partícipes en la obra homenaje a **Pedro Luis Serrera Contreras**, por orden alfabético, han sido los siguientes Abogados del Estado: **José María Coronas Guinart, María del Bueyo Díez Jalón, Pedro de Elizalde y Aymerich, Francisco Javier Ferrer Ruete, Francisco García Gómez de Mercado, Jacobo García Palacios, Luis García del Río, Manuel Garrido Mora, Luis Gimeno Valledor, Antonio González-Carballo Almodovar, Iñigo Guerra Azcona, Juan Manuel Herrero de Egaña Espinosa de los Monteros, Ricardo Huesca Boadilla, Maximino Linares Gil, Marcos Mas Rauchwerk, Sabiniano Medrano Irazola, Alfonso**

Melón Muñoz, José Ignacio Monedero Montero de Espinosa, Miguel Muñoz Pérez, Borja Obeso Pérez-Victoria, Francisco Pérez-Crespo Payá, Carlos M^a Pérez-Embid Wamba, Eusebio Pérez Torres, Enrique Piñel López, María Soledad Plaza Jabat, Manuel Ponce Arianes, Rafael Ramos Gil, Ignacio Redondo Andreu, Carlos Rubio Soler, Ignacio Salvo Tambo, Nicolás Valero Lozano, Miguel Vizcaíno Calderón y Arturo Zabala Rodríguez Fornos.

(3) Ha de aquí citarse otra obra escrita por entero por Abogados del Estado y de aparición casi simultánea a la que se menciona en el texto; véase: "Manual de Delitos contra la Hacienda Pública" Abogacía General del Estado. Dirección del Servicio Jurídico del Estado, con dirección a cargo del Gabinete de Estudios, Editorial Thomson Civitas. Ministerio de Justicia (2004).

En el hotel Palace de Madrid

Cena homenaje a los jubilados

El pasado mes de julio celebramos en Madrid la tradicional cena de homenaje a los compañeros fallecidos y jubilados en el último año.

Por la mañana, se ofició una misa en la parroquia de los Doce Apóstoles de la calle Velázquez, en memoria de aquellos Abogados del Estado fallecidos recientemente. Asistió nuestra presidenta, **Catalina Miñarro**, en representación de todos los asociados, y aprovechó la ocasión para saludar a los numerosos compañeros y familiares que se habían acercado a la celebración religiosa.

Por la noche, a las 21:30 horas, tuvo lugar en el hotel Palace de Madrid la cena homenaje a los abogados del Estado que se han jubilado durante el último año. El acto se inició con un *coktail*, que dio paso a la cena en uno de los salones de este hotel madrileño.

Tras los postres, se abrieron los turnos de palabra. En nombre de la Asociación se dirigió a los asistentes la presidenta, que hizo un breve repaso por la carrera profesional de nuestros compañeros, destacó sus enormes cualidades y elogió sus méritos personales y profesionales. Les transmitió su más sincero agradecimiento en nombre de todos los asociados.



Después de su intervención, tomó la palabra, en representación de los Abogados del Estado jubilados, **Pedro Luis Serrera Contreras**, quien realizó un emotivo recuerdo de acontecimientos y de personas destacadas.

El acto fue un entrañable encuentro para recordar la etapa de las oposiciones, los primeros pasos profesionales en la Abogacía del Estado, las diferentes etapas que se pueden atravesar a lo largo de nuestra vida como Abogados del Estado, el valor del apoyo de las novias (primero) y esposas (después) y de toda la familia.

Por último, se dirigió a los asistentes el Abogado General del Estado, Excmo. Sr. D. **Joaquín de Fuentes Bardají**, quien tras dar las gracias a la Asociación por la convocatoria, quiso

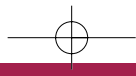


mostrar igualmente su reconocimiento a la labor desempeñada por los homenajeados en su trayectoria como Abogados del Estado.

El Consejo Directivo de la Asociación agradece a todos su asistencia al homenaje y desea que esta cena, ya tradicional y multitudinaria, vuelva a repetirse el año que viene con el mismo éxito.

Abogados del Estado que han causado baja por jubilación desde el 1 de junio de 2003 al 20 de junio de 2004

- D. ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ: 15-10-03
- D. LEANDRO GARCÍA LOSADA: 31-10-03
- D. DAVID GÓMEZ ESCAGEDO: 22-12-03
- D. JUAN DOMINGO DÍAZ-AMBRONA BARDAJÍ: 25-12-03
- D. ÁLVARO MUÑOZ LÓPEZ: 01-01-04
- D. FERNANDO RAYA MEDINA: 01-01-04
- D. VICENTE RAMÓN AÑÓN CALABUIG: 08.01.04
- D. MANUEL GODED MIRANDA: 14-02-04
- D. PEDRO LUIS SERRERA CONTRERAS: 23-03-04
- D. FEDERICO TRENOR TRENOR: 13-04-04
- D. LUIS DE ALARCÓN DE LA CÁMARA: 17-06-04



EL RINCÓN DE LA ABOGACÍA

Comida de bienvenida con la Promoción 2003

La “número uno”, Adela Álvarez Caramés, agradeció el recibimiento

El pasado mes de julio, durante un grato almuerzo celebrado en los salones de Casa Mónico, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación tuvieron la oportunidad de dar la bienvenida a los nuevos compañeros de la Promoción 2003 de Abogados del Estado.

Durante el encuentro hubo comentarios para todos los gustos: se rememoraron diferentes anécdotas acontecidas durante las oposiciones superadas; se habló de los proyectos personales futuros de los nuevos integrantes del Cuerpo y se contrastaron estos con los que algunos de los Abogados del Estado “veteranos” tuvieron cuando, como los recién llegados, eran ellos los que componían la nueva promoción.

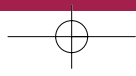
Tras la comida, la presidenta de la Asociación, Catalina Miñarro, se dirigió a nuestros nuevos compañeros para darles la bienvenida y animarles a afiliarse a la Asociación, única del

Cuerpo y también mayoritaria, pues la práctica totalidad de los Abogados del estado pertenecen a ella.

A continuación, tomó la palabra la “número uno” de la Promoción, nuestra joven compañera Adela Álvarez Caramés, quien agradeció en nombre de todos los miembros de la Promoción 2003 el recibimiento que se les ha otorgado y, sobre todo, de manera especial, la labor y ayuda de cada uno de los preparadores.

El Abogado General del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají, excusó su asistencia debido a sus múltiples compromisos. Pero hizo llegar a los componentes de esta nueva promoción sus palabras de aliento y ánimo para afrontar con éxito su nueva vida profesional.

Seguro que así será.



La Abogacía del Estado en ... Tribunal Superior de Justicia de Madrid

José M^a Pabón
Abogado del Estado

Se me pide por la Asociación una breve rememoración de lo que era al principio de los años setenta la Abogacía del Estado de la Audiencia y Tribunales de Madrid, antecedente de la actual Abogacía en el Tribunal Superior de Justicia.

Comenzaré por la sede, situada entonces en la planta baja del Palacio de las Salesas, hoy ocupado exclusivamente por las Salas y los servicios complementarios del Tribunal Supremo. Se accedía al local de esa Abogacía por uno de los anchos pasillos que arrancaban del claustro central del viejo edificio a cuyos lados se iban distribuyendo diversas Salas para visitas y dependencias diversas.

La Abogacía del Estado se anunciaba por medio de una bonita vidriera con letras coloreadas y adornos varios, que según decían se había salvado milagrosamente del último

“Aquella Abogacía del Estado atendía a un ámbito regional, entonces integrado por la propia provincia de Madrid, así como las más próximas de Ávila, Guadalajara, Segovia y Toledo”

incendio del edificio, ocurrido al parecer a principios de siglo, conforme a la rutinaria e invariable estadística de entonces de que los edificios judiciales ardieran fatalmente cada cincuenta años.

La vidriera –al parecer perdida después- hacía de dintel de la puerta de entrada que daba a un espacioso distribuidor desde donde atendían sus funciones dos conserjes uniformados –azul en invierno y gris en verano- y que gustaban de asistir a las vistas de pleitos en que habían de intervenir los compañeros, hábito ya antiguo en ellos y que les permitía aventurar pronósticos sobre los resultados de cada asunto.

TIEMPOS DE MECANOGRAFÍA

Formaban la dependencia, además de la secretaría (estamos hablando de tiempos de la mecanografía y de las copias en papel carbón, con lo que cualquier cambio en un escrito suponía su reproducción íntegra) cuatro despachos para abogados: uno de ellos, el primero y más representativo correspondía a la jefatura, entonces desempeña-

da por **José Luis Díez Innerarity**, nuestro bondadoso jefe cuya experiencia y fino sentido común sabía orientar con indiscutible tino muchas dificultades.

Otro de los despachos pasó a ser llamado el del “fondo” no por su ubicación, sino por estar dedicado al abultado papeleo que originaba el Fondo Nacional de Riesgos de la Circulación y que se desempeñaba entonces por dos compañeros sustitutos: **Ezequiel Ortega y Juan Antonio Romero**.

Los dos despachos restantes tuvieron que ser compartidos por tres compañeros cada uno: **Jesualdo Domínguez Alcahud** –que pasó a desempeñar posteriormente la jefatura al jubilarse **José Luis Díaz-, Javier Arauz de Robles, Juan Zabía, Ricardo Miñarro, Luis Reija –Manolo Román** se incorporó años después- y yo mismo. El gratísimo ambiente entre los compañeros hacía imperceptibles las incomodidades del local.

La insuficiencia de espacio dio lugar a que se promoviese y autorizase una obra en toda la dependencia consistente en aprovechar la gran altura de la planta baja para levantar dentro de ella un segundo piso al que se accedía por una escalerita interior; se trataba de una peculiar “*división horizontal*”, en la que el nuevo forjado divisorio quedaba a cierta distancia de los ventanales (que abrían a la fachada principal de la plaza) haciendo posible su apertura y dando luz, cada ventada a los dos despachos superpuestos. Sólo quedó sin duplicar el despacho de la jefatura que en opinión de su titular –compartida por los conservado-



Auxiliares de las dependencias de la calle General Castaños

La Abogacía del Estado en...

res del edificio- no debía soportar los rigores de la picota por la nobleza y antigüedad de los materiales de que estaba revestido.

ÁMBITO REGIONAL

Aquella Abogacía del Estado atendía a un ámbito regional, entonces integrado por la propia provincia de Madrid, así como las más próximas de Ávila, Guadalajara, Segovia y Toledo. En materia civil le correspondía todas las apelaciones de sentencias de primera instancia provenientes de esas provincias, además de los pleitos en primera instancia de la provincia de Madrid, tanto ante los juzgados de primera instancia, como de los juzgados municipales. Estos últimos, que conocían de los juicios de cognición y juicios verbales, resultaban especialmente incómodos por su dispersión geográfica en las distintas barriadas de la capital, situándose muchos de ellos, por ser de nueva planta en los confines del municipio.

En materia penal, aunque se solía delegar en los Fiscales Municipales en los asuntos en los que había que desempeñar una función acusadora, asistíamos siempre a las vistas ante la Audiencia Provincial (que conocía también de las apelaciones civiles contra sentencias de la Justicia Municipal).

Las Salas de la Audiencia Provincial estaban emplazadas entonces en el propio Palacio de Justicia, precisamente en la parte a que dan acceso las escalinatas de la calle Marqués de la Ensenada. En materia laboral, los juicios ante las Magistraturas de Trabajo obligaban a desplazarse a la calle de Martínez Campos, en cuyo edificio se agru-



paban en aquellos años todas las Magistraturas de Trabajo, así como el Tribunal Central de Trabajo. En materia Contencioso-Administrativa toda la jurisdicción en ese

“Ni el recorte autonómico ni la segregación de algunas funciones han llegado a aligerar la carga de trabajo de atender al gigantesco y continuo crecimiento de los conflictos procesales”

ámbito regional se encontraba desempeñada por tres Salas: la primera que conocía de materia tributaria y de algunos asuntos de propiedad industrial; la segunda, que conocía de materias de personal y, la tercera, que absorbía todas las demás materias.

CARGA DE TRABAJO

Dos aspectos recargaban además el trabajo de la Abogacía del Estado en materia contencioso-administrativa: por un lado la asunción de la defensa de los entes locales (a excepción del Ayuntamiento de Madrid y, de otros de importancia que disponían de servicio propio de letrados) y el hecho de que en un gran porcentaje de recursos el trámite conclusorio se hiciera de forma oral (lo que imponía en muchos casos un nuevo estudio).

Por propia experiencia se –muchos años después estuve una temporada destinado en el TSJ– que ni el recorte autonómico ni de la administración local ha podido compensar el esfuerzo de atender al gigantesco y continuo crecimiento de los conflictos procesales.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Una época divertida, formativa e inolvidable

José María Fernández-Daza
Abogado del Estado

Llegué al Servicio Jurídico en la Audiencia Territorial de Madrid en 1986. El director general, José Luis Gómez-Dégano, y el secretario general, José Luis González-Carazo, me contaron que se habían producido vacantes en ese Servicio y que dada mi proximidad, como jefe en la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid, me proponían ocupar la jefatura en la Audiencia Territorial, que estaba vacante. Naturalmente que hice lo que me indicaron y pedí la plaza.

Por mi parte ya había estado destinado en la Audiencia Territorial a través de una comisión de servicios en 1982, recién ingresado en el Cuerpo. Se trataba de una Abogacía del Estado que nos imponía un enorme respeto, empezando por su jefe, el inolvidable **Juan Segura**, y continuando por otros pesos pesados como **Julián Martínez-Simancas**, **Pepe Maldonado**, **Alfredo López Frías**, **Antonio Martínez-Calcerrada**, **Luis Sancho**, **José Luis Muñoz**, etc.

En 1986 la situación era bien distinta puesto que el trabajo se seguía multiplicando, sobre todo en algunos ámbitos

“Se trataba de una Abogacía del Estado que nos imponía un enorme respeto, empezando por su jefe, el inolvidable Juan Segura”

como en el de lo laboral menos habituales para nosotros. En ese primer momento el número de compañeros destinados en la Audiencia era extremadamente limitado: **Manolo Rivero**, **José Antonio Caínzos** y **Paco Espinosa**, que habían ingresado brillantemente ese año, a los que se fueron uniendo sucesivamente **Marina Serrano** y **Juan Manuel Ruigómez** que regresaban de sus respectivas excedencias y **Juan Carlos Calvo** y **Paco Palá**, procedentes de Tarragona y de Soria.

NIVEL 24

Poco después llegarían también, buscando una cierta paz administrativa, **Pedro García de Leániz** y **Enrique Pastor** y, más tarde, **Antonio Pozo**, todos ellos ocupando un puesto de Nivel 24, que entonces era novedad.

Dentro de las disponibilidades de la época, la Dirección General, ya desempeñada por **Fernando Valdés**, fue enviando a otros compañeros, la mayoría de las veces de

nuevo ingreso porque el destino seguía asustando. Así, llegaron **Luis Gimeno** y **José Ramón del Caño**, de la promoción de 1987, o **Gloria Calvo**, **Catalina Miñarro** –nuestra presidenta de la Asociación–, **Pablo Olivera**, **Rafael Ramos**, **Iñigo Coello de Portugal** o **Gabriela Calero**, de la promoción de 1989.

El cambio de cara en esa Abogacía era pues radical. Realmente el “control” de la situación lo tenían las de siempre: la recordada **Charo Cervera**, **Mariló**, **Delia**,



Marisa, **Margarita**, **Paloma**, **Consuelo**, entre otras, que tan eficazmente prestaban sus servicios allí. No dejaban de mirarnos con cierta extrañeza ante lo que consideraban, sin duda alguna, una excesiva preocupación por una situación que ellas pensaban que siempre había estado bajo control y no iba a dejar de estarlo por unos cambios ocasionales de personas.

EN EL PALACIO DE JUSTICIA

Lo más característico de nuestro destino en esa época era nuestra sede en el propio Palacio de Justicia de la Plaza de la Villa de París. En el mismo edificio tenían su sede el Supremo, la Audiencia Territorial y la Audiencia Provincial de Madrid. Hoy inimaginable. En nuestra dependencia, salvo el despacho del jefe, que se mantenía intacto, en los demás se había aprovechado la altura de los techos para habilitar dos estancias a distinto nivel, con una perfecta comunicación interior a través de los huecos de las ventanas, que continuaban siendo únicas para los dos pisos.

Realmente, la sede estaba pensada para acudir a recoger notificaciones y poco más. Sin embargo, dado el volu-

La Abogacía del Estado en... TSJM

Una época divertida, formativa e inolvidable

men de trabajo que nos agobiaba, para nosotros se convirtió en centro de nuestra acción desde donde despachábamos los asuntos. Desde allí se acudía a las Magistraturas de Trabajo, a los Juzgados de Primera Instancia y a los Juzgados de Instrucción, y por supuesto, a las vistas de la Audiencia Territorial y de la Audiencia Provincial, con toda la solemnidad de la época.

Recuerdo bien que cuando llegó **Rafael García Monteys** procedente de La Coruña y se hizo cargo de la jurisdicción penal, en la que una parte importante de su trabajo consistía en atender y defender a aquellos funcionarios contra los que se había presentado alguna querrela, nos explicaba con gracia que los funcionarios cuando contac-

“Lo más característico de nuestro destino en esa época era nuestra sede en el propio Palacio de Justicia de la Plaza de la Villa de París”

taban con él por primera vez le trataban con absoluto respeto y distancia, desde un “usted” rigurosísimo. Sin embargo, en cuanto acudían a verle para preparar más detenidamente el asunto, en cuanto le veían en su despacho, por no decir en su salsa, le apeaban rápidamente el tratamiento y comenzaban a sincerarse en un ambiente de franca camaradería. Ahora bien, la comunicación interior de los despachos a través de los huecos de las ventanas nos permitía a los demás no sólo opinar en ese tipo de asuntos profesionales, sino también en los más personales. Algunas conversaciones telefónicas de ese tipo se hicieron célebres.

NUEVA SEDE

La situación fue progresivamente cambiando cuando el entonces decano de las Magistraturas de Trabajo, **Vicente Conde**, hoy magistrado del Tribunal Constitucional, nos ofreció un espacio en el edificio en que se encontraban las Magistraturas de Trabajo. Era también reducido,



Parte de los compañeros en la calle General Castaños

modesto y austero, pero permitía atender desde allí los temas de la jurisdicción laboral, Tribunal Central incluido. Con el inagotable ánimo de **Paco Espinosa**, que poco a poco se había ido convirtiendo en un ‘crack’ de la jurisdicción laboral, perfectamente conocido en todo el edificio de la calle Hernani, se desplazó a esa sede la unidad de laboral mejorando sus condiciones de trabajo y liberando espacio para los demás servicios.

“En nuestra dependencia, salvo el despacho del jefe, que se mantenía intacto, en los demás se había aprovechado la altura de los techos para habilitar dos estancias”

Y la situación cambió nuevamente para mejor cuando se constituyó el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con nueva sede, en cuyo edificio se nos habilitó un ala en la que pudieron instalarse los Abogados del Estado que se ocupaban de la jurisdicción contencioso administrativa. En 1990 dejé la jefatura de esa Abogacía pasando a un nivel 24. Fue admirable ver cómo los compañeros más jóvenes asumieron, sin la más mínima reserva, las más serias responsabilidades y desde el primer momento fueron capaces de ofrecer un servicio de la mejor calidad. Gracias a una relativa especialización fue posible establecer unos fluidos cauces de comunicación con aquellos ministerios que daban lugar a más litigiosidad en los órganos judiciales que atendíamos. De esa manera, se conseguía preparar mejor su defensa y dar cuenta de los criterios judiciales con arreglo a los cuales se resolvían sus pleitos.

Creo que la época a la que me refiero se puede describir como de divertida, formativa y desde luego inolvidable.

Señas de identidad

María del Mar Sebastián
Abogado del Estado



Como consecuencia de la reforma procesal que motivó la sustitución de las antiguas Audiencias Territoriales por los Tribunales Superiores de Justicia, esta Abogacía comenzó a denominarse "Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia y Juzgados de Madrid", tan larga denominación ha impuesto la costumbre de abreviar refiriéndose a la Abogacía del Estado ante el T.S.J. de Madrid. Sin embargo, es la segunda parte de la denominación -la que normalmente queda en el tintero- la que constituye una de las señas de identidad de esta Abogacía; la que explica, ciertamente, su diversidad y con ello su atractivo, pero también su carga de exigencia.

En efecto, desde esta Unidad no sólo han de atenderse los miles de pleitos que cada año se inician en el Tribunal Superior, sino también los asuntos competencia de los Juzgados de 1ª Instancia, de Instrucción, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social y ahora de lo Mercantil, así como la Audiencia Provincial.

La cantidad y diversidad de asuntos que ello implica hace de esta Abogacía un lugar idóneo para gente ávida de aprender y de profundizar en el conocimiento de distintas materias, si bien es cierto que en un volumen tal que a veces exige buenas dosis de sacrificio personal, a pesar de ser ésta la Abogacía del Estado más grande.

Otra de las señas de identidad de esta Abogacía es la juventud de la mayor parte de sus componentes. A veces, en opinión de algunos Magistrados de la Sala de lo Contencioso, una juventud "excesiva".

Es cierto que la juventud conlleva una cierta carga de inexperiencia, pero también de ilusión, de ganas de trabajar y aprender y una importante capacidad de sobrellevar tareas más incómodas o menos gratificantes. Además, la ausencia de personal intermedio o de apoyo determina que el Abogado del Estado tenga que ocuparse absolutamente de todo lo que conlleva la tramitación de los asuntos, incluso, en algún orden jurisdiccional, de recibir las notificaciones. Ello unido siempre al volumen y, muchas veces, a la enjundia de los temas determina que en un tiempo no excesivamente largo un Abogado con poca experiencia se haya convertido en lo que los grandes despachos llaman abogado "senior", con un experiencia importante en muchos campos, que acaba siendo muy valorada tanto por los despachos de abogados como por las empresas, públicas o privadas.

Desde el punto de vista organizativo, aparte de asociar los puestos de mayor nivel a los de mayor responsabilidad, el progresivo incremento de la litigiosidad del Estado ha ido imponiendo la separación entre los distintos órdenes jurisdiccionales, para conseguir un mayor grado de especialización y eficacia, lo que se ha logrado definitivamente en tiempos relativamente recientes, aunque manteniendo la permeabilidad necesaria para facilitar la for-

mación en los distintos campos. Con ello se ha conseguido una mayor agilidad en la tramitación de determinados asuntos, permitiendo mejorar el seguimiento de los pleitos y el contacto con la Administración aunque, ciertamente, en el ámbito contencioso-administrativo se arrastran ciertas dificultades motivadas por la circunstancia de ser, con diferencia, el que más asuntos soporta, lo que convierte al personal de esta Abogacía en siempre insuficiente, sin dejar de reconocer y, por supuesto, agradecer, los esfuerzos que ha venido haciendo en este sentido la Abogacía General del Estado.

Otra de las cosas que no dejan de sorprenderme en una Unidad tan grande es el grado de compañerismo y solidaridad entre sus componentes. Personalmente, puedo decir que algunas de las mejores amistades que tengo en el Cuerpo surgieron en esta Abogacía y que, en la actualidad, es para mí especialmente grato comprobar la buena relación que hay entre compañeros. Aunque ello pudiera parecer ajeno al ámbito estrictamente laboral, considero que no es así, pues una buena relación favorece la comunicación, el intercambio de información, la formación de equipos y la ayuda coyuntural donde puntualmente se pueda necesitar.

La última reforma procesal ha supuesto, aunque sea con carácter transitorio, un nuevo sobreesfuerzo para esta Abogacía: el traslado de la competencia en materia de extranjería a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con vista oral y el mantenimiento, sin embargo, de la misma materia en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior hasta la terminación de los asuntos pendientes, entraña una parcial duplicación del trabajo en unos niveles importantes, pues se prevé que a final de año se superen con creces los 9.000 asuntos en los Juzgados.

En estas circunstancias, y como ejemplo de lo que decía un poco antes, ante la ausencia temporal (por licencia por matrimonio) de uno de los Abogados adscritos a los Juzgados de lo Contencioso, no hubo que adoptar ninguna medida para su sustitución porque compañeros adscritos a los Juzgados de lo Social y otro de Penal se ofrecieron voluntariamente para hacer vistas en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, materia ciertamente ajena a la de su ocupación habitual.

Ante este tipo de comportamientos, quiero aprovechar la ocasión que se me brinda de escribir estas líneas para expresar mi reconocimiento a esos Abogados y a quienes han tenido idéntico comportamiento en casos similares.

Por último, y a pesar de nuestra satisfacción por el alto índice de éxito en los procedimientos judiciales, compitiendo, en muchos casos, con menos medios que nuestros contrincantes, lo cierto es que tenemos por delante el reto de conseguir mayores incentivos que den más estabilidad a esta Abogacía, así como medios humanos y materiales que nos acerquen un poco más a los de los grandes despachos de Abogados. El tiempo dirá.

Temporada de caza

Se abrió la veda

Manuel Romero Rey
Abogado del Estado

El pasado mes de septiembre ha traído para cada uno sensaciones especiales. Casi todos lo hemos percibido como el final del verano, de las vacaciones y el comienzo de un nuevo curso que aparece interminable, sólo compensado con la esperanza de algunos puentes de aquí a Navidad.

En septiembre los aficionados vamos cerrando la temporada anterior con las últimas tiradas de la media veda y los postreros recechos de corzo a la espera de que el año natural venga con la berrea de los venados con lo que habremos dejado atrás otra temporada en la que las satisfacciones y las desilusiones se repartieron a disgusto de todos, donde el agua nos amargó más de un día de caza y el calor del verano nos hizo madrugar más de lo razonable.

En definitiva, ya se ha abierto la veda general, coincidiendo con el día del Pilar el pasado 12 de octubre.

La temporada 2004/2005 se presenta esperanzadora debido al buen año de lluvias que ha sido el pasado y que ha permitido que por la mayoría de las zonas de España las perdices hayan criado muy bien con lo que el éxito de los días de caza en mano y ojeo está prácticamente asegurado. Igual previsión parece haber para las monterías: los cochinos han criado hasta dos veces por la abundancia de comida y los venados presentan muy buenos trofeos.

EL NORTE

España es, sin duda, el país de Europa más privilegiado para la práctica de la caza tanto por la abundancia de especies como por las diversas modalidades que en nuestro país se practican. Además, los cazadores del sur al norte varían hasta el punto de pensar que estamos en países diferentes.

El Norte de España atesora parajes naturales impresionantes donde la caza en rececho es la forma más habitual y, además, ésta preserva una circunstancia que en el sur tiende desgraciadamente a desaparecer: su estado salvaje. Igualmente, en el Norte concurren dos circunstancias



especiales y que acentúan el placer de cazar en esta zona. La primera es lo abrupto y duro del terreno que exige un gran esfuerzo físico. La segunda, radica en la escasez de piezas, muy inferior a las densidades del sur, que conlleva un desgaste psicológico al poder pasar días sin ver el animal buscado y a pesar de ello hay que continuar.

Las dificultades se superan a base de afición y la satisfacción al conseguir la pieza por la que se han soportado tantos "sacrificios" es absoluta. A mayor dificultad, mayor es el disfrute.

EL SUR

El Sur de España es distinto. Los paisajes no son tan espectaculares como los del Norte pero, desde luego, no menos bonitos. El clima también es más benigno y, en función de

T U R I S M O

otra serie de circunstancias, la abundancia de piezas es muy superior.

Córdoba tiene dos parques naturales de excepcional belleza y riqueza natural que tanto en flora como en fauna hacen de ella un paraíso cinegético.

En la parte occidental de la provincia se encuentra el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, con una superficie que ronda las 60.000 hectáreas, y que se extiende por los términos municipales de Almodóvar del Río, Hornachuelos, Villaviciosa de Córdoba y una pequeña franja del término de Córdoba capital.

Si la flora es variada la riqueza de la fauna destaca sobremanera tanto en lo que se refiere a mamíferos como aves.

RIQUEZA CINEGÉTICA

Si por algo es conocido el Parque Natural de Hornachuelos es por su riqueza cinegética en la que abundan venados y jabalíes, a los que hay que añadir otras especies introducidas a partir de los años setenta del siglo pasado, muflones y gamos.

Las monterías de la Sierra de Hornachuelos gozan merecidamente de gran fama y no sólo por sus resultados y tradición sino por los puestos en los que se caza que, por regla general, tienen unos tiraderos de ensueño que, en el argot, se conocen como “puestos de balconillo” y que permiten disfrutar plenamente de la montería, nada que ver con lo cortaderos típicos de Castilla La Mancha y Extremadura.

Sin embargo, este parque natural también atesora otras especies no cinegéticas, pero si cabe aún más importantes, como son desde luego el lince –del que existen algunos ejemplares–, o la nutria –que habita los cauces fluviales puros que aún quedan en esta zona–.

En cuanto a las aves que son especie cinegética es necesario referirse a los zorzales y perdices. Los pasos de zorzales de esta zona son de los más bonitos de España y en los años en los que el zorzal acaba tomándolos las tiradas de mañana y tarde son espectaculares. Por lo que respecta a las perdices, los aficionados a la caza de la perdiz con reclamo, “al pájaro”, saben de lo óptimo que esta zona resulta para ello, tanto por la abundancia como por la bravura de los pájaros.

LOS PEDROCHES

El segundo parque natural de la Sierra de Córdoba es el de la Sierra de Cardeña-Montoro.

Se sitúa en el parte nororiental de la provincia, comprendiendo el extremo del Valle de los Pedroches y se extiende por los términos municipales de los pueblos que le dan nombre.

El Valle de los Pedroches se corresponde con una sierra de mediana altura que desciende de Este a Oeste y se asienta sobre una formación granítica que presta una configuración propia al paisaje por la aparición del granito sobre la superficie en forma de “bolos” o formando peñascales.

Por lo que se refiere a la fauna y, particularmente, a la actividad cinegética, el Parque Natural de Cardeña-Montoro no desmerece nada del anterior y, como en Hornachuelos, sus monterías son cotizadísimas en toda España tanto por el número como por la calidad de sus trofeos de jabalí y venado y por los puestos que en toda Córdoba son de similares características.

El lobo y el lince encuentran en el parque un reducto importante, al igual que otras especies como el gato montés o el tejón.

Las aves están representadas por colonias de buitres leonados, rapaces como águilas calzadas, culebreras, azores o el búho real y la cigüeña negra.

En cuanto a las especies cinegéticas, es necesario referirse especialmente a la paloma torcaz que en los encinares de la parte nororiental del Valle de los Pedroches tiene uno de sus ‘hábitats’ más destacados. La forma tradicional de caza de la paloma en Villanueva de Córdoba y Cardeña se realiza con señuelo vivo y supone uno de los espectáculos más emocionantes e intensos de todas las modalidades cinegéticas.



En la página web www.sierramorena.org se puede obtener información sobre itinerarios, casas rurales y demás datos de interés para visitar y disfrutar de la Sierra Morena Cordobesa.

Obra de Santiago Muñoz Machado

Catalina Miñarro
Abogado del Estado

El Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General

Cuando en el verano del año 2002 Santiago Muñoz Machado me comentó que tenía la intención de acometer esta obra, me admiró su permanente inquietud intelectual y su constante preocupación por realizar aportaciones de interés teórico y práctico al Derecho Administrativo. Hoy, cuando el primer volumen del "Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General" ha visto la luz, esa admiración es mayor y a ella se une el orgullo de contar entre mis amigos más queridos a su autor.

Este tomo, publicado por la Editorial Civitas, es el primero de una obra dividida en cinco, que el autor se ha comprometido a desarrollar durante los próximos años. El proyecto no sólo tiene dimensiones extraordinarias, sino que también se propone una revisión de la teoría general del Derecho Público, sin ningún tipo de limitaciones, replanteando, una por una, todas las instituciones fundamentales, actualizando el tratamiento de la materia e incorporando infinidad de técnicas jurídicas y construcciones doctrinales y jurisprudenciales nuevas, que no se habían tenido en cuenta en la ordenación sistemática de los manuales y tratados anteriores.

El autor explica estas necesidades de renovación de un modo muy expresivo y contundente en el prólogo de su obra, que merece la pena, en este punto, reproducir:

"El Derecho Administrativo clásico –el formulado en las exposiciones francesas y alemanas del período de cuatro o cinco lustros encabalgados entre los siglos XIX y XX, llamado, con buen criterio, la edad de oro del Derecho Público– del que son tributarias todavía casi todas las exposiciones modernas, se consolidó en un marco constitucional e ideológico que ha desaparecido casi por completo. Es aquél un período dominado por el legicentrismo (la ley en el centro del sistema constitucional y, por debajo de ella, todos los poderes del Estado y los derechos de los ciudadanos), el estatalismo (las normas las dicta el legislador estatal y se aplican dentro del territorio del Estado), la centralización (las Administraciones Públicas se organizan de modo vertical en un régimen de relaciones de subordinación que permite dirigir los intereses públicos con un sólo criterio político y administrativo), y el nacionalismo económico (que sitúa al Estado no sólo en una posición de intervención en la economía, sino como gestor de las principales empresas y servicios

públicos económicos). Las instituciones y técnicas administrativas que explica la doctrina clásica y, en buena medida, por su influencia, una parte de la actual, se forman en aquel contexto constitucional histórico, cuyos rasgos esenciales han sido hoy volatilizados y sustituidos por un cuadro de valores, principios e ideas político-constitucionales radicalmente diferentes: la constitucionalización de la legalidad y la elevación de los derechos ciudadanos por encima de la ley; la nueva entronización de la Justicia con funciones de control de toda clase de decisiones de los demás poderes públicos; las regulaciones de alcance europeo de aplicación obligatoria en los Estados miembros; la descentralización; y la liberalización económica. Cada una de estas nuevas orientaciones han producido cambios en el sistema administrativo y también innovaciones fundamentales en las formas de actuación de la Administración, en las técnicas de que se sirve, su posición ante el Derecho y sus relaciones con los ciudadanos".

SISTEMÁTICA ORIGINAL

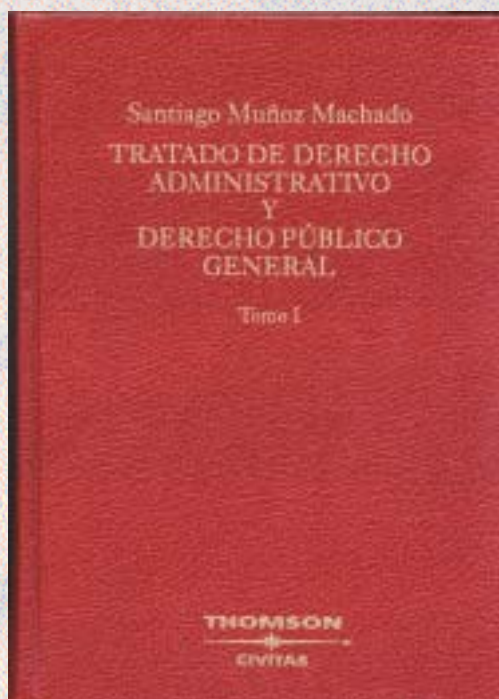
La sistemática del primer volumen es, atendiendo los indicados propósitos, muy original en relación con las obras conocidas hasta ahora en España. Combina en dos exposiciones históricas muy extensas y eruditas, situadas en los Capítulos II y IV, del mismo una exposición sobre la formación de las técnicas e instituciones que definen la posición de los poderes públicos, y especialmente de la Administración, ante el Derecho, y por otra parte el proceso de asunción por la Administración de deberes de prestación o regulación de los servicios de carácter social o económico.

Puede seguirse con todo detalle la formación de prerrogativas básicas de la Administración, su relación con las leyes y con los jueces, así como la progresiva estabilización de las técnicas de control de sus decisiones y actos. La exposición del proceso de formación de los servicios públicos, económicos y sociales descubre el nacimiento de la acción administrativa en todas las materias de las que se ocupa centralmente: desde la administración de su propio patrimonio y del dominio público, a la realización de obras públicas, de los ferrocarriles al control del sistema financiero, de los correos y comunicaciones a la sanidad pública y la beneficencia.

Los capítulos III y V (el I es una introducción general al Derecho Administrativo y su relación con otras ramas, análisis en el que destaca lo que el autor denomina la “*penalización del Derecho Público*”) son el análisis del Derecho actual, donde se analizan sucesivamente, en el primero, la posición constitucional de la Administración, determinante de sus prerrogativas, de sus relaciones con la ley (el principio de legalidad es objeto en el libro de una reconstrucción prácticamente total, para explicar cómo la legalidad ya no radica sólo en la ley como norma, sino que se ha fragmentado, y depende de regulaciones que están ubicadas en diversos ordenamientos, así como, incluso, en las aportaciones de la jurisprudencia), las facultades de la Administración habilitadas por las leyes (en este punto el régimen de las potestades discrecionales es también objeto de un replanteamiento entero; se pone en cuestión incluso la técnica de los conceptos jurídicos indeterminados y se revisan todas las formas de control de la discrecionalidad), etc. Las relaciones de la Administración con la Justicia ocupan muchísimas páginas llenas de interés.

NUEVAS TÉCNICAS DE ACTUACIÓN

En el Capítulo V se hace una exposición sistemática de todas las nuevas técnicas de actuación administrativa en los servicios económicos y sociales actuales. Se revisa entero el contenido de la función denominada reguladora de la economía, el papel de la autorregulación, la significación actual de la teoría del dominio público, las formas de realización actual de las obras públicas y su financiación; los aspectos de Derecho público de la libre competencia en el mercado, el régimen de las ayudas públicas, etcétera.



Frente a otras exposiciones anteriores, también es notorio en el libro de **Santiago Muñoz Machado** que, en la explicación

de las instituciones básicas, se usa indiferentemente el Derecho interno y el Derecho comunitario cuando existen, en este último, normas o jurisprudencia que deben ser consideradas para perfilar los rasgos de una institución determinada. En este sentido, es básico el Derecho comunitario para conocer la significación actual de algunos principios generales del Derecho, como los de proporcionalidad y confianza legítima; para determinar el concepto de empresa pública; o para conocer la profunda renovación que ha experimentado el sistema de responsabilidad patrimonial de los poderes públicos, por influjo de la doctrina del Tribunal de Justicia Comunitario.

El mundo universitario y profesional ha recibido la primera entrega de la obra del profesor **Muñoz Machado**, con un reconocimiento y elogio unánimes.

PRIMEROS COMENTARIOS

Los primeros comentarios aparecidos en algunas de las revistas especializadas principales lo destacan como la obra más importante desde la última mitad del siglo, así como la que va a establecer las bases de la renovación teórica y práctica de la disciplina durante muchos años en el futuro.

La Revista Española de Derecho Administrativo que edita Thompson-Cívitas, ha publicado en su número 122, correspondiente a junio de este año, un estudio del catedrático y magistrado del Tribunal Supremo, **Francisco González Navarro**, sobre la obra que se comenta (que el Consejo Editorial ha situado en la sección de *Estudios* en lugar de, como es habitual, en el apartado dedicado a las reseñas). El trabajo de **González Navarro**, se titula “*Una renovación del sistema y de la dogmática del Derecho Administrativo: el Tratado de Santiago Muñoz Machado*”. A lo largo de muchas y enjundiosas páginas hace una valoración de lo que esta obra puede significar.

El profesor **González Navarro** concluye: “*mi predicción es ésta: ‘rebus sic stantibus’, esta obra emergente cuando se culmine... superará... a las hasta ahora existentes en nuestra comunidad científica. Comprendiendo bajo este sintagma, no sólo la comunidad iusadministrativista española, sino también la europea y la americana*”.

Afirmaciones semejantes sostiene el profesor **Baño León**, catedrático de la Universidad de Valencia, en un estudio que hemos podido conocer de inmediata publicación en la Revista de Derecho constitucional que edita el Centro de Estudios Constitucionales. Para este autor, igualmente, por el esfuerzo realizado y los resultados alcanzados, la obra es asombrosa e impar.

Desde la Revista de una Asociación, como la de Abogados del Estado, profesionales tan vinculados cada día a la teoría y la práctica del Derecho Administrativo, recibimos también este nuevo Tratado con la admiración que toda obra científica sería merecida, y con la seguridad de que encontraremos en ella una herramienta útil para nuestra actividad profesional ordinaria.

CULTURA

Una reina maltratada por la Historia

Exposición sobre Isabel la Católica, con motivo del V Centenario de su muerte



La Real Academia de la Historia reivindica la verdadera dimensión y trascendencia de **Isabel la Católica**, una reina que, según el historiador **Luis Suárez**, ha sido maltratada durante siglos.

Suárez es el coordinador del ciclo *"Isabel la Católica vista desde la Academia"*, organizado por la institución. También es el comisario de la exposición *"Isabel la Católica en la RAH"*, en colaboración con la prestigiosa historiadora **Carmen Manso** (subcomisaria y coordinadora), que puede contemplarse hasta finales de año. La fecha prevista para el término de la muestra es el 22 de diciembre próximo.

La exposición ha sido preparada con los fondos de la Academia. En total, la componen 95 piezas, entre las que destacan algunos documentos, libros, medallas, dibujos, monedas grabados, retratos de los personajes importantes del momento y objetos del reinado de los **Reyes Católicos**: un fragmento del tejido con el que **Enrique IV** fue enterrado; uno de los borradores que se hizo del testamento de **Reina**, fechado el 12 de octubre de 1504; un capacete o sombrero militar; la carta de los médicos con el diagnóstico de su enfermedad, fechada el 20 de junio de 1503 o, incluso, una carta de **Colón**, escrita y firmada por él a **Juan Luis de Mayo**, sobre la necesidad de abasteci-

miento en las Indias, son algunos de los tesoros que se pueden ver en esta exposición.

Algunos de estos documentos han sido hasta ahora inéditos. Todos ellos permiten acercarse al mundo de la **Reina Isabel** y penetrar en los aspectos fundamentales de su reinado.

Existen más piezas sobre esta época guardadas en la Real Academia de la Historia, pero por falta de espacio se ha reducido el montaje. Las que se exhiben permiten seguir aspectos del reinado como la lucha por el trono, la construcción de las Cortes, la guerra de Granada, la expulsión de los judíos o las campañas de Italia.

Para el historiador **Luis Suárez**, "en esta época existía en España un fuerte espíritu antijudío", en el que el **Rey Fernando** "fue mucho más partidario de la expulsión judía que **Isabel** (...) Más que expulsión, deberíamos hablar de prohibición del judaísmo, ya que los judíos tuvieron la posibilidad de convertirse al cristianismo y si querían podían volver y retomar sus propiedades al precio que las habían vendido".

Los objetos que más expectación causan son las piezas exclusivas de la literatura y religión a las que la reina dio una vital importancia. En la recuperación y catalogación de los mismos ha jugado un inestimable papel la historiadora **Carmen Manso**, jefa del Departamento de Cartografía y Artes Gráficas de la Real Academia de la Historia, subcomisaria y coordinadora de la exposición.

Los **Reyes Católicos** reunieron una importante colección particular de libros, como *"La Celestina"* de **Fernando Rojas** (1507), el *scriptorium* de **Alfonso X el Sabio**, con las *"Cantigas de Santa María"*, o el *"Libro de los linajes más principales de España"*, encuadernado en piel y fechado a principios del siglo XVI.

Isabel la Católica defendió de lo que hoy se conoce como Derechos Humanos y fue la creadora de los futuros tres poderes: gestó el primer embrión del Estado moderno

En cuanto a los objetos religiosos, figuran el *"Pentateuco hebreo"*, un pergamino manuscrito en caracteres hebraicos que data del siglo XV –y que, según todos los indicios, fue elaborado en tierras norteeuropeas–, una recopilación de instrucciones del Santo Oficio de la Inquisición hechas por fray **Tomás de Torquemada**, el *"Padrenuestro"*, una pieza inédita dedicada a la Reina, o varios incunables, como la *"Bula de indulgencias de la Santa Cruzada otorgadas por Sixto IV"*.

CULTURA

MODERNIDAD

Con estos y otros documentos de la exposición, parece clara la importancia de la figura de **Isabel** para la historia de España y de América, una monarca que dio muestras de misericordia con los demás y de modernidad a la hora de gobernar. Muestras de modernidad como las siguientes:

- la creación de un sistema constituyente para la monarquía, lo que por primera vez era aprobado por unas Cortes
- la defensa de lo que hoy se conoce como Derechos Humanos. Se abolió la servidumbre en Castilla y, más tarde –por el codicilo de su testamento–, la Reina realizó una defensa tajante de los derechos de los indios de América
- los Reyes Católicos no fueron los creadores de la Inquisición, como se ha hecho creer muchas veces, si bien ellos la perfeccionaron
- la nueva ordenación de las Ferias de Medina del Campo, que tuvieron una relevancia económica trascendental
- el nacimiento en esta época de la diplomacia, con la creación de las embajadas permanentes
- el descubrimiento de América
- la Gramática de Nebrija

Para **Luis Suárez** el hecho de que **Isabel I** haya sido maltratada por la Historia se demuestra por sus aportaciones:

- fue la encargada de restaurar la monarquía española. Isabel la Católica restauró la monarquía española, convirtiéndola en una unión de reinos
- introdujo la libertad para todos los súbditos, excepto los esclavos (sobre los que la Reina no tenía capacidad de legislar)



Vista de la entrada a la exposición

- fue la creadora de los futuros tres poderes. Gestó el primer embrión del Estado moderno, donde se establecen los tres poderes institucionales básicos: legislativo, ejecutivo y judicial.
- *“tanto monta, monta tanto”*: el reinado de **Isabel** no puede estudiarse sin hacer referencia a su marido, el Rey **Fernando**. Para el académico **Luis Suárez**, no puede establecerse una diferencia entre ambos. “Ellos no quisieron jamás se hiciera así (...) Los grandes aciertos de la transición del medioevo a los tiempos modernos fueron mutuos (...) Por ejemplo, la protección a las universidades, la difusión del humanismo, el interés por el establecimiento de las imprentas en sus estados... Es decir, todo lo necesario para una sociedad emergente”.

Algunos documentos de la exposición son inéditos y permiten acercarse al mundo de la Reina Isabel y penetrar en los aspectos fundamentales de su reinado

Para **Suárez**, **Isabel** y **Fernando** “tuvieron errores, como el de expulsar a los judíos de España (que, de todos modos, ya habían sido expulsados anteriormente de varios países europeos), pero también impulsaron el descubrimiento de América, pusieron a España en el rango de gran potencia y crearon el concepto de una cuna mediterránea...”

El académico ha afirmado a la prensa que la Historia se nos ha enseñado de forma pésima: “No se pueden juzgar los acontecimientos del pasado desde los valores del presente. ¿Cómo entender a Isabel I sin saber que el catolicismo era entonces la gran verdad?”

CULTURA

Tesoro del mundo

El arte de la joyería en la India mogola, expuesto en el Palacio Real

Hasta el próximo 9 de enero de 2005 puede contemplarse en el Palacio Real de Madrid la exposición *“Tesoro del Mundo: El arte de la Joyería en la India Mogola”*. Un total de 395 piezas de incalculable valor, de la época de la presencia de la dinastía mogol en los principales territorios de Asia Central (en concreto, en el periodo comprendido entre 1526 y 1858), pertenecientes a la colección Al Sabah, depositada en el Museo Nacional de Kuwait.

La exposición se divide en trece secciones dedicadas a las diferentes técnicas de la joyería en el arte indomusulmán (engastes, repujados, decoraciones florales, grabados, esmaltes, damasquinados...), aplicadas a los más variados objetos suntuarios y de uso cotidiano entre los nobles y altos dignatarios.

Bajo el imperio mogol, se establecen talleres reales que recogen las técnicas e influencias más importantes en joyería, aplicándolas a sus manufacturas.

En cada sección de la muestra se pueden observar distintos antecedentes de la más variada procedencia y cronología, con el fin de acreditar y documentar las formas, técnicas y métodos

para trabajar el oro, tallar y pulir las piedras preciosas, gemas, metales preciosos, etc.

Una de las primeras referencias del tema de esta muestra aparece en el testimonio del embajador enviado por **Carlos I** de Inglaterra, que en 1616 definió las joyas contempladas en la corte de Jahangir como un *“Tesoro del Mundo”*.

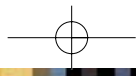
“Tesoro del Mundo: El Arte de la Joyería en la India Mogola”

Palacio Real de Madrid

Horario: lunes a sábado, de 09:30 a 17:00 horas. Domingos y festivos: de 09:00 a 14:00 horas. La exposición puede ser cerrada sin previo aviso con motivo de la celebración de actos oficiales. Entrada libre.

Organizan: Patrimonio Nacional y The al Sabah Collection (Dar al-Atar al-Islamiyyah, Kuwait National Museum).





ACTIVIDADES



... ..



Publicación patrocinada por:

